

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, ORNATO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y VOLUMINOSOS, DE LA COMUNA DE HUALPÉN

1- DEL PERSONAL.

• ASISTENCIA:

El adjudicatario deberá mantener sistema de control de asistencia del personal para el servicio licitado, indicando:

- a) El horario de entrada y salida. Este podrá ser controlado o revisado en cualquier momento por la ITS, el adjudicatario deberá ofrecer todas las facilidades que requiere esta labor.
- b) El adjudicatario deberá mantener en la Dirección de Aseo y Ornato (DAO) un listado actualizado del personal asignado al servicio indicando el cargo que desempeña, como además deberá informar el personal que reemplazará.
- c) **El adjudicatario deberá mantener la dotación del personal suficiente para garantizar el buen y eficiente funcionamiento del servicio ofertado, siendo facultad de la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) considerarlo. Si lo anterior no se cumple, se aplicarán si es necesario las multas descritas en las presentes Especificaciones Técnicas.**

• COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL:

El personal del concesionario estará obligado a mantener una conducta y trato respetuoso con la comunidad, la I.T.S. y otros funcionarios municipales.

La inspección técnica del servicio comunicará a la empresa, sobre las circunstancias en que un trabajador incurriese en alguna de las siguientes conductas:

- Mal trato o trato inadecuado hacia la comunidad o personal municipal.
- Presentación a sus labores en estado de embriaguez, drogadicción, o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas.
- Desórdenes en la vía pública.
- Incapacidad manifiesta para cumplir con los trabajos.
- Salud incompatible con el desarrollo del trabajo.
- Trabajos particulares o cobros indebidos por servicios prestados dentro del horario laboral.
- Otras conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S.

En estos casos el concesionario deberá garantizar la correcta ejecución y continuidad de los servicios, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen corresponder a la empresa por este concepto.

El personal de la empresa concesionaria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al municipio, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicha situación.

2.- DE LA SUPERVISIÓN.

El adjudicatario deberá disponer dentro de su estructura orgánica los siguientes cargos:

- Un jefe del área de Ornato, que acredite título profesional y/o técnico de nivel superior en las áreas de Agronomía, Forestal, Agrícola, Industrial y/o Paisajista con a lo menos 5 años de experiencia comprobada en el rubro.

- Un jefe del área de Aseo, el cual deberá acreditar un título profesional y/o técnico de nivel superior de una carrera a fin al cargo. Con a lo menos 5 años de experiencia comprobada en el rubro.
- Un jefe del área de Recolección, el cual deberá acreditar un título profesional y/o técnico de nivel superior de una carrera a fin al cargo. Con a lo menos 5 años de experiencia comprobada en el rubro.
- Dos coordinadores operacionales: para las áreas de recolección y traslado de residuos sólidos domiciliarios y de residuos voluminosos que acrediten título profesional y/o técnico relacionado con el área de medio ambiente, industrial, administración y/o logística. **Las personas que ostenten este cargo deberán, encontrarse permanentemente en terreno y ubicables a través de un teléfono celular.**
- Un coordinador operaciones: para las áreas de ornato que acrediten título profesional y/o técnico relacionado con el área Agronomía, Forestal, Agrícola, Industrial y/o Paisajista. **Las personas que ostenten este cargo deberán, encontrarse permanentemente en terreno y ubicables a través de un teléfono celular**

Todos los cargos antes mencionados, deberán asumir la plena responsabilidad y representación del adjudicatario, para velar por el cabal cumplimiento y calidad del servicio contratado y ofertado, efectuando oportunamente en base a sus evaluaciones permanentes, las correcciones que ameriten hacer efectiva y ejecutivamente las instrucciones impartidas por la I.T.S. proporcionando los informes y antecedentes que le sean requeridos.

La Municipalidad de Hualpén a través de la DAO por razones fundadas, se reserva el derecho de exigir el cambio de los cargos antes mencionados, durante el desarrollo del contrato.

Los cargos mencionados en este punto, deberán estar facultados por el adjudicatario para representarlos en todo lo concerniente a los aspectos técnicos de la ejecución de los trabajos debiéndose encontrar permanentemente en terreno y ubicables a través de un teléfono celular.

En caso de ausencia de alguno de los cargos mencionados en el presente punto, estos deberán ser reemplazados de inmediato por otro de similares competencias, facultades y atribuciones.

Para la realización de la supervisión, todos los cargos antes mencionados deberán contar con vehículos (camioneta doble cabina), con la identificación de la empresa, identificación municipal y número telefónico de reclamos de la empresa.

Tanto el personal como los vehículos, máquinas, herramientas y en general todos los medios ofertados por el concesionario, deberán estar disponibles durante toda la vigencia del contrato, quedando taxativamente prohibida su utilización en faenas distintas a la misma.

Para el permanente contacto entre la empresa adjudicataria, y la DAO, se deberá proveer de forma permanente dos teléfonos celulares, con internet móvil y minutos ilimitados para el Departamento de Aseo y de Ornato. Todos los gastos relacionados serán de cargo de la empresa concesionaria.

3.- HORARIOS Y FRECUENCIA DEL SERVICIO.

El Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos, se prestará diariamente de lunes a sábado, cumpliendo las horas que estipula el Código del Trabajo.

El Municipio podrá solicitar excepcionalmente, fuera del horario normal de trabajo, al adjudicatario que disponga del personal necesario para labores que no estén explicitadas en estas bases.

Para el área de Aseo:

- Traslado e instalación de material electoral.
- Mantenimiento, aseo y sanitizado de locales de votación.
- Traslado de estrados y toldos.
- Traslados de mejoras habitacionales y diferentes materiales de emergencia.
- Mejoramiento de calles en tierra.
- Atención de emergencias.
- Limpieza de áreas concesionadas fuera de los horarios normal de trabajo y/o días festivos o fin de semana, cuando por motivos de desfiles, actos o cualquier evento, que realice el municipio.
- Limpieza de sumideros de aguas lluvia y desagüe de aguas lluvia.
- Limpieza de ferias libres.

Para el área de Ornato:

- Atención de emergencias.
- Limpieza de áreas concesionadas fuera de los horarios normal de trabajo y/o días festivos o fin de semana, cuando por motivos de desfiles, actos o cualquier evento que realice el municipio.
- Limpieza de sumideros de aguas lluvia y desagüe de aguas lluvia.
- Limpieza de ferias libres.

Para el área de recolección:

- Recolección de residuos voluminosos y/ o domiciliarias, previa solicitud de la ITS.
- Recolección de residuos voluminosos y/ o domiciliarias, fuera de los horarios normal de trabajo y/o días festivos o fin de semana, cuando por motivos de desfiles, actos o cualquier evento que realice el municipio.
- Recolección de residuos reciclables, previa solicitud y coordinación de la ITS.
- Recolección de residuos provenientes de las ferias libres.
- Atención de emergencias.

4.- VARIOS.

El adjudicatario se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción y pagar todo gasto que sea procedente debido a daño o perjuicio, lesiones y pérdida de todo tipo que se produjere con objeto de la ejecución del contrato del Servicio de Aseo y Ornato, sea a causa de negligencia y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo.

La ITS, a través de oficio y/o correo electrónico entregara todas ordenes de trabajo, las novedades y las observaciones necesarias, para el buen funcionamiento del servicio, indicando el plazo para el cumplimiento de ellas.

El personal que trabaje en el Servicio deberá presentarse con su uniforme respectivo, debiendo estar limpios y en buen estado.

La Municipalidad no será responsable ante cualquier pérdida de elementos de trabajo del adjudicatario.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Le corresponde:

- Dirigir y administrar la ejecución de los servicios contratados, ciñéndose a las bases Administrativas, Especiales y Especificaciones Técnicas y a los antecedentes que correspondan a la propuesta.
- Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complementen los trabajos concesionados, como mejoramientos de espacios públicos, trabajos de emergencias, entre otros que considere necesario la ITS.
- Designar a los Jefes de Servicios, quienes deberán informar a la inspección técnica número de teléfono para ser ubicados cuando las circunstancias lo requieran, dentro y fuera del horario de faenas, para la atención de emergencias u otras que contemple el contrato.
- Proporcionar, reemplazar y emplear todo el equipamiento y personal ofertado para la integra y oportuna prestación de los servicios concesionados.

6.- OBLIGACIONES ADICIONALES DEL ADJUDICATARIO.

En el caso de que se realicen trabajos por terceros al interior de las áreas entregadas en concesión, será responsabilidad del adjudicatario informar inmediatamente al o los ITS. según corresponda, de dicha circunstancia, aportando la mayor información posible.

En el caso que alguna empresa de servicio público o privado como Compañía de electricidad, sanitarias, de teléfonos o particulares tenga que realizar trabajos al interior de unas áreas entregadas en concesión, será responsabilidad del adjudicatario tomar las providencias necesarias y pertinentes para que, una vez terminados los trabajos, se hagan las reposiciones que correspondan.

Las reparaciones derivadas de casos fortuitos o de acciones de terceros en las áreas objeto de este contrato por terceras personas serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de su derecho a compensación contra terceros responsables.

7.- MEMORIA EXPLICATIVA.

El oferente deberá presentar junto con su oferta, una memoria explicativa, que especifique todo el funcionamiento del servicio contratado, de acuerdo al siguiente orden y requerimiento:

- Describir la manera en que desarrollará operativamente el servicio tanto de aseo, recolección y de ornato de la comuna, conforme a las exigencias técnicas solicitadas.
- La memoria explicativa, deberá describir como mínimo y en términos generales, la configuración prevista para el servicio licitado, incluyendo el tipo de equipos técnicos a utilizar, justificando el uso de las diferentes tecnologías, dotaciones de personal, programa para la prestación y los sistemas necesarios de control y operación.
- El Concesionario deberá proveer a su personal de instalaciones en cada sector que el oferente proponga. Estas instalaciones deberán estar habilitadas en condiciones

sanitarias y ambientales adecuadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Supremo N° 594 artículos 21 y siguientes de la norma citada para ser utilizadas como comedores, vestidores, servicios higiénicos y bodega de herramientas. El personal destinado a la recolección podrá estar en un recinto municipal el cual designara la unidad técnica, sin embargo, de esto, todo costo relacionado a modificaciones o reparaciones de las instalaciones que destinarán para ello serán costo del oferente.

- El oferente deberá describir e individualizar en la memoria explicativa el siguiente detalle:
 - a) Equipos de transporte a utilizar, tales como camiones, camionetas, maquinarias y equipos.
 - b) Sectorización de la comuna con sus respectivas ubicaciones de instalaciones sanitarias y cantidad de personal para cada sector. También el oferente deberá considerar un tiempo de traslado no superior a 15 min. desde la caseta al lugar de trabajo, independiente del medio de transporte. Dado lo anterior se solicita como mínimo 8 instalaciones para el servicio de ornato y 5 para el servicio de aseo, además deberá considerar una instalación de resguardo y descanso para el personal de Ornato del Parque San Andrés.
 - c) Programa de operaciones de los servicios contratados, estipulando todo lo exigido en las presentes especificaciones técnicas y bases administrativas especiales.
 - d) Para la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, deberá presentar la sectorización, frecuencias y horarios, según lo indicado en los presentes TTR.
 - e) El adjudicatario proveerá a la Inspección Técnica del Servicio un sistema de rastreo y localización de vehículos por sistema G.P.S. (Global Position System), con sistema de transmisión de la información a proponer por el adjudicatario. Este sistema será instalado en cada uno de los camiones recolectores y camionetas del servicio que operen en la comuna, con acceso directo vía web a la ITS.

Una vez adjudicada la propuesta, el oferente deberá presentar una Carta Gantt que indique los tiempos de implementación del servicio licitado, el cual sólo podrá modificarse de común acuerdo por las partes. Este documento deberá contemplar todo lo estipulado en las Bases especiales y especificaciones técnicas de la presente licitación.

Para tal efecto se deberán adjuntar todos los antecedentes y estudios necesarios, que avalen la seriedad de las metodologías o conclusiones que en definitiva el oferente pretende utilizar para la prestación del servicio, tales como cálculos, informes o estudios.

El plan de trabajo de cada uno de los servicios licitados será susceptible de modificaciones o adecuaciones, previo acuerdo de las partes y sin que éstas signifiquen modificar el monto total del contrato adjudicado al oferente.

8.- FOTOGRAFÍAS.

El adjudicatario deberá tomar fotografías de cada trabajo, que a criterio de los I.T.S sea conflictivo o requiera de un respaldo ante la comunidad. Esta situación deberá quedar previamente establecida y deberá hacer llegar las fotografías a la DAO cada vez que sean solicitadas.

9.- UNIFORME, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES:

- El personal ofertado por el proponente deberá presentarse diariamente en su lugar de trabajo con uniforme completo. El adjudicatario deberá entregar como mínimo durante la ejecución del contrato, los siguientes implementos de seguridad por cada uno de los trabajadores contratados, de acuerdo a las condiciones climáticas y tipo de labor:

- ✓ ZAPATO DE SEGURIDAD
- ✓ PANTALON CON REFLECTANTE
- ✓ ANTIPARRAS OSCURAS CON FILTRO UV
- ✓ JOCKEY LEGIONARIO
- ✓ POLERA REFLECTANTE MANGA LARGA
- ✓ PARKA FLUOR
- ✓ BOTA DE AGUA
- ✓ PRIMERA CAPA
- ✓ TRAJE DE AGUA

• DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES:

El oferente deberá considerar 2 profesionales experto en prevención de riesgos, con dedicación exclusiva para el contrato. Deberán contar con movilización.

Los profesionales antes mencionados, deberán entregar mensualmente un informe de gestión a la DAO. Independiente de lo anterior la ITS podrá solicitar en cualquier momento, un informe sobre algún asunto en específico.

En caso de accidente, incidente o cualquier afectación a la salud de los colaborados, producto del ejercicio de sus funciones, se deberá comunicar de forma inmediata a la ITS.

El concesionario deberá acreditar la afiliación a alguna Institución, Mutual o Asociación de Seguridad reconocida por el Estado, de vigencia actualizada, a objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 16.744.

La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

El adjudicatario deberá proporcionar producto dermatológico (protector solar) para los trabajadores, a objeto de evitar la exposición prolongada a la radiación solar (insolaciones y/o quemaduras) por parte de los trabajadores, según la Ley N° 20.096 que establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.

El buzo debe ser con sus respectivas huinchas reflectantes y logo municipal. El traje de agua debe tener impreso el logotipo visible de la empresa. También se deberán considerar gorros para la temporada invernal y de verano donde se incluya el logo de la empresa y del Municipio de Hualpén.

El incumplimiento en la entrega de los uniformes en las fechas señaladas será motivo de multa, sin perjuicio del nuevo plazo que otorgue el I.T.S.
Cada vez que se incorpore personal al servicio éste deberá contar con su uniforme completo.

El uniforme estará compuesto de: buzo o slack, gorros de invierno y verano, calzado de seguridad, lentes de sol, guantes y en caso de lluvia deberá utilizar traje de agua y botas de agua.

Toda la ropa deberá tener huinchas reflectantes en la espalda, tórax y extremidades inferiores y deberán llevar en la parte posterior el monograma de la empresa. Esta indicación podrá ser modificada de acuerdo a la legislación vigente.

Para el control de los implementos el adjudicatario deberá entregar a la Dirección de Aseo y Ornato, recibos de cada trabajador, donde aparezcan los implementos que recibió con la firma correspondiente y la fecha de entrega.

El uniforme deberá estar completo y en buenas condiciones durante todo el período de la concesión. La I.T.S exigirá el cambio de las prendas y/o calzado deteriorado.

10.-CONSIDERACIONES ESPECIALES.

En caso de huelga del personal, el concesionario estará obligado a reemplazarlo durante el tiempo que dure la huelga para mantener la continuidad del servicio en atención a la función pública que reviste el servicio concesionado.

Desde ya se establece que en atención a que los servicios licitados tienen la naturaleza de continuos y de salubridad pública para la comuna, no será causal de eximente de prestación de servicio para el oferente adjudicatario, el hecho de que el personal contratado se declare en huelga o paralización, sea total o parcial, no configurándose ninguna causal de fuerza mayor o caso fortuito para el presente llamado a licitación. En este evento, el oferente adjudicatario deberá proveer en forma íntegra y oportuna todas las medidas de contratación de personal necesario para que las labores propias del servicio licitado, se continúen realizando con la dotación de personal mínimo ofrecido en su respectiva oferta.

En caso de producirse una interrupción total o parcial del servicio, bajo cualquier causa, motivo o circunstancia, la Municipalidad de Hualpén estará facultada para proceder a asumir la prestación del servicio licitado, sea de modo directo o por terceros, con el objeto de mantener la continuidad del servicio de aseo y ornato de la comuna, todo ello por cuenta y con cargo al adjudicatario. Frente a este incumplimiento del servicio licitado, el costo de la mano de obra, materiales, equipos y todo gasto en que se incurra por parte del municipio para la continuidad del servicio licitado, será retenido del estado de pago más próximo, sin perjuicio de la resolución administrativa de la presente licitación que proceda por la interrupción del servicio. Lo anterior, previo informe y tasación de los gastos incurridos durante el evento antes descrito, gastos generales que serán tasados por la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Aseo y Ornato.

En el evento que el concesionario no reemplace al personal en huelga, la Municipalidad podrá contratar a un tercero para que preste el servicio que el concesionario ha dejado de prestar. El plazo durante el cual operará la empresa suplente no excederá a los tres (3) meses, tiempo en el cual se dará término anticipado del contrato y se llamará a nueva Propuesta Pública. Salvo que esta situación se produzca en el último año calendario de vigencia del contrato en cuyo caso éste se podrá prolongar hasta la finalización del mismo.

En el caso de traslado de personal, el oferente deberá contar con un medio de transporte acorde con la reglamentación vigente.

Si alguna de los vehículos, maquinarias, herramientas o cualquier elemento ofertado, que presente fallas mecánicas, que le imposibiliten prestar el servicio total o parcialmente, el concesionario deberá reemplazarla en un plazo no superior a las (48)

horas de producida la falla una vez que se haya notificado al oferente a través oficio o email, como así también del personal y procedimientos incorporados en la memoria explicativa en la oferta. Sin embargo, en el caso de la recolección de desechos sólidos domiciliarios el oferente deberá considerar el remplazo inmediato de los vehículos y personal destinado para tal efecto, considerando que este servicio tiene carácter de salubridad pública. El incumplimiento en la entrega del servicio ofertado en el plazo señalado será motivo de multa o termino anticipado del contrato.

La Municipalidad podrá solicitar al adjudicatario que el personal que presta Servicios en el contrato pueda ser utilizado en labores extraordinarias, cuando exista alguna situación de emergencia, catástrofe o fuerza mayor.

11.- VEHÍCULOS PARA LA SUPERVISIÓN MUNICIPAL

El proveedor deberá poner a disposición de la ITS municipal, tres camionetas doble cabina para la correcta supervisión del contrato, los gastos de mantención, reparación, seguros, combustible y/o de cualquier índole serán de exclusiva responsabilidad del proveedor que se adjudique la licitación.

12.- VEHICULOS, EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS.

El adjudicatario deberá proveer todas las herramientas, útiles, así como también los insumos correspondientes para dichas herramientas (combustible, aceites, etc.), las cuales deberán encontrarse en buen estado, limpias y pintadas para el buen funcionamiento del servicio.

El adjudicatario en su oferta deberá adjuntar un listado de vehículos, maquinarias, equipos, herramientas a utilizar en el servicio, todos los cuales deberán contar con el combustible necesario, documentación y con sus respectivos conductores.

Los vehículos, maquinarias, equipos y herramientas usados en el o los servicios son exclusivos del contrato.

Todos los vehículos y/o equipos destinados al cumplimiento de los trabajos estipulados en las presentes Especificaciones Técnicas, deberán estar pintados de forma uniforme y contar con el logo de la empresa y de la municipalidad.

El servicio deberá ejecutarse conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 18.290. (Ley de Tránsito).

Durante la vigencia del contrato, los vehículos, maquinarias y equipos deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y presentarse en condiciones higiénicas óptimas. Los costos de reparación, mantención, reposición y combustible son de cargo del oferente.

Nota: Los vehículos deberán ser como mínimo año 2018.

• **CUADRO DE VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIO.**

VEHICULOS				
Cargo	Servicio Ornato	Servicio Aseo	Servicio recolección	Total
Camioneta Supervisión Municipal	1	1	1	3
Camioneta Supervisores	2	1	3	6
Vehículos para prevención				1
Camión Aljibe	1			1

Camión Plano	1			1
Camión Recolector 19m3			7	7
Camión Recolector reemplazo 19m3			3	3
Camión Ampliroll			3	3
Retroexcavadora			1	1
Camión Traslado personal	1	3		4
Tolvas (batea) de 30 metros cúbicos			6	6
Tolvas (batea) de 30 metros cúbicos			4	4
Motocicleta	7			7
Bicicleta	3	3		6

EQUIPOS Y MAQUINARIA SERVICIO DE ASEO				
EQUIPOS	MARCA	ASEO	REEMPLAZO	Total
Cortadora de césped Autopropulsada	Bradley 36" o similar	2	1	3
Desmalezadora	Sthil FS-220 o similar	9	2	11
Barredor Mecanizado	Johnston 605 o similar	1	1	2
Retroexcavadora	-----	1	0	1
EQUIPOS Y MAQUINARIA SERVICIO DE ORNATO				
EQUIPOS	MARCA	CANTIDAD	REEMPLAZO	Total
Cortadora de césped Autopropulsada	Bradley 36" o similar	9	2	11
Cortadora de césped	Even-cut 22" o similar	6	2	8
Desmalezadora	Sthil FS-220 o similar	8	2	10
Motosierra	Sthil o similar	1	0	1
Bomba de espalda	Sthil o similar	1	0	1
Moto soldador Mixto	Kholer o similar	1	0	1
Fumigador mecanizado	Sthil o similar	1	0	1
Corta setos	Sthil o similar	1	0	1
Podadora de altura	Sthil o similar	3	0	3
Hídrolavadora	Kholer o similar	1	0	1

13.- DISPOSICIONES GENERALES.

El adjudicatario deberá disponer de un inmueble destinado a oficina y sala de reuniones operacionales. Este inmueble estará destinado a oficina y/o de labores administrativas a nivel comunal, deberá estar habilitado con conexión con el Municipio, debiendo contar con una línea telefónica directa con fono y e-mail, atendida durante

las horas de jornada laboral Municipal. Además, deberá disponer de un número de teléfono de contacto que atienda fuera del horario laboral. Esta deberá estar dentro del radio urbano de la comuna. Para todo efecto este inmueble no podrá ser considerado como instalación de faenas.

Para todo efecto el personal contratado para cumplir funciones bajo este contrato, tendrá ésta como única oficina oficial, en la cual podrá solucionar todo tipo de problemas y/o trámites contractuales o de cualquier índole.

14.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO

• DEFINICIÓN

- Efectuar el barrido, desmalezado, limpieza de calles, pasajes, canales, sumideros de aguas lluvias sitios eriazos públicos y avenidas, además de la recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos, de toda la comuna.

- La frecuencia será diaria, de lunes a sábado, debiendo realizar limpieza de cada sector de acuerdo a la programación conjunta entre la inspección técnica del servicio (I.T.S) y el oferente. Sin embargo, la DAO podrá solicitar efectuar modificaciones e implementar turnos para mejorar el servicio cuando este lo requiera sin cargo adicional para el mandante.

- El servicio será ejecutado de acuerdo a la propuesta presentada por el oferente en su oferta técnica, que incluye:

- a) Efectuar el barrido, desmalezado, limpieza de calles, canales de aguas lluvias y avenidas además de la recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos, de toda la comuna.

- b) Contratación de todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del servicio.

• MODALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La modalidad del servicio que se contrata deberá contemplar el personal en número suficiente para la ejecución del servicio, sus respectivos equipamientos, herramientas, vehículos y maquinaria necesaria.

• DE LA DEFINICION DE LOS RESIDUOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO.

Los desechos que a continuación se indican y definen, quedan comprendidos en la presente concesión:

El servicio de aseo, barrido, desmalezado, limpieza de calles y avenidas de la comuna considera aquellos residuos que provienen del público que transita por estas vías y que generalmente se acumulan en las cunetas, incluyéndose los residuos sólidos domiciliarios.

Se entenderá por vía pública el espacio comprendido entre las líneas de cierre de las propiedades privadas y las calzadas, platabandas, aceras, plazas, bandejones centrales y todo otro espacio público abierto que no tenga un uso específico.

• METODOLOGÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (FRECUENCIA Y HORARIOS).

El servicio de aseo, barrido, desmalezado, limpieza de calles, canales de aguas lluvias y avenidas de la comuna se efectuará de acuerdo con el programa ofertado, el que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. Con excepción de la

podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. Con excepción de la limpieza de ferias libres cuya programación, días y horarios serán impuestos por la municipalidad como así mismo la mantención de Caleta Lenga la cual se debe realizada todos los días de la semana. El oferente deberá garantizar un servicio de aseo óptimo en toda la comuna, debiendo establecer como prioridad las avenidas principales tales como Av. Colon, Av. Gran Bretaña, Av. Reconquista, Av. Alemparte, Av. Los Zorzaes, Av. Postdam, Av. Patria Vieja, Av. Finlandia, Av. Varsovia, Av. Alemania, Av. Escocia, Av. Holanda, Hungría, Av. Yugoslavia, Av. Gibraltar, Av. 2, Av. Calle nueve, Av. O'Higgins, Av. Autopista, Av. Alessandri, Camino a Lenga, Av. Suecia, Av. Suiza, Av. Irlanda, Av. Atenas, Calle 6, Calle 7, Navarra, Kiev, Albacete, La Roda, Avenida Santa Maria, Alberto Hurtado, Las Perdices, Nueva Imperial y cualquier otra, que producto de nuevas urbanizaciones y/o conjuntos habitacionales, se deba incluir. No deberán considerarse Avenidas y/o calles en las que se emplacen áreas verdes. Estas calles y/o avenidas deberán ser mantenidas semanalmente.

La I.T.S. podrá obligar al adjudicatario a rehacer él o los servicios licitados, si considera que éste fue realizado en forma deficiente.

El oferente deberá considerar todos los costos asociados, para la correcta ejecución del servicio.

Una vez que el plan de trabajo del respectivo servicio ha sido definido y aceptado, el oferente no podrá modificarlo, excepto cuando la I.T.S lo considere necesario para un mejor desarrollo de los trabajos, tal circunstancia será notificada al adjudicatario por órdenes de trabajo, emitida por oficio y/o correo electrónico.

La I.T.S. notificará al adjudicatario los puntos de acumulación de residuos objeto de la presente concesión, en la vía pública, bandejes, sitios eriazos, riberas de canales, etc., sin perjuicio que sea responsabilidad del adjudicatario la detección de los mismos.

El oferente tendrá la obligación de realizar la separación de los diferentes tipos de residuos que se ubiquen en la vía pública con el fin de acopiarlos homogéneamente para proceder a su retiro.

El oferente deberá disponer del personal necesario y de todas las herramientas, elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

• PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

SERVICIO DE ASEO, BARRIDO, DESMALEZADO, CANALES DE AGUAS LLUVIAS, LIMPIEZA DE CALLES Y AVENIDAS DE LA COMUNA.

El adjudicatario estará obligado a efectuar el servicio de aseo, barrido, desmalezado, limpieza de calles y avenidas en la ruta y frecuencia propuestas en la memoria explicativa.

El área afecta al contrato deberá mantenerse aseada de materiales pétreos, papeles, malezas, hojas, botellas, vidrios, tarros y otros residuos que se encuentren en la vía pública, sin que esta enumeración sea taxativa.

El oferente deberá contemplar que el aseo, barrido y limpieza de las calles y avenidas se deberá efectuar en toda su longitud y en ambas cunetas de la calle o avenidas y hasta los 50 cms. inmediatamente adyacentes de la misma.

El oferente deberá contemplar la ejecución del desmalezamiento o raspado de bermas, zarpas, laderas, sitios de uso público u otros que serán señalados por la I.T.S.

En caso de accidentes que provoquen dispersión de residuos de cualquier índole en la vía pública, el adjudicatario deberá estar en condiciones de acudir, antes de una (1) hora desde que le fuera comunicado, a efectuar el aseo de la zona. (ej.: derrame de áridos, aceites, productos hortícolas, etc) quedando informado mediante órdenes de trabajo o llamado telefónico. En el caso de que situaciones como la antes descrita, ocurran fuera del horario contemplado para el desarrollo del servicio, el I.T.S informará al supervisor, el que en un plazo no superior a 2 horas de acontecida la emergencia notificará personal y maquinaria si fuese necesario, para acudir y dar solución a la emergencia, la que no tendrá costo alguno para la Municipalidad.

El oferente deberá contemplar personal permanente (por ejemplo: para limpieza de canales, limpieza rejillas, cámaras y colectores de aguas lluvias) para lo cual debe proveer las herramientas y accesorios necesarios para la realización de dichas labores.

El oferente se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción y pagar todo gasto que sea procedente debido a daño o perjuicio, lesiones y pérdida de todo tipo, que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicio o a causa de negligencia y acciones de su responsabilidad o de tercero en su representación o encargo.

- **SERVICIO DE ASEO DE FERIAS LIBRES.**

El adjudicatario deberá disponer de una cuadrilla más un camión recolector, para que ejecute la limpieza y recolección de los desechos en los sectores donde funcionan ferias libres de la comuna, en los días y horarios que le señale la I.T.S. (sean estos días domingos feriados o festivos). Además, deberá considerar una vez realizada la limpieza, el lavado de las zonas a través de camión aljibe y elementos e insumos que eliminen los olores, pero que garanticen la salud de las personas y el medio ambiente.

- **VEHICULOS, EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS.**

Para la recolección de los desechos ocasionados producto del ejercicio propio de las faenas de barrido de calles, desmalezados y limpieza de ferias libres el proveedor deberá considerar un camión recolector de carga trasera, con conductor y peonetas. Todos los gastos asociados serán responsabilidad del oferente.

El adjudicatario deberá proveer todas las herramientas, útiles y desmalezadoras, así como también los insumos correspondientes para dichas herramientas (combustible, aceites, nylon, etc.), las cuales deberán encontrarse en buen estado, limpias y pintadas para el buen funcionamiento del servicio.

El oferente deberá considerar en su oferta máquinas y herramientas necesarias para la limpieza de la red de aguas lluvias, en cantidad suficiente para el buen funcionamiento del servicio, sin perjuicio de otras herramientas necesarias para la ejecución del mismo.

- **DEL PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO PARA LAS FAENAS DE ASEO.**

El servicio de aseo, barrido, desmalezado, limpieza de calles, canales de aguas lluvias, avenidas de la comuna, limpieza de ferias libres, mantención de Caleta Lengua, entre las otras labores solicitadas en la presente licitación, deberán tener como mínimo la siguiente cantidad y distribución de personal:

CUADRILLAS DE BARRIDO MANUAL

- **Cuadrilla 1:** compuesta por 1 supervisor, 1 operario de máquina desmalezadora y 6 operarios de aseo. Deberá contar con un circuito de barrido de lunes a sábado.

- **Cuadrilla 2:** compuesta por 1 supervisor, 1 operario de máquina desmalezadora y 6 operarios de aseo. Esta cuadrilla desarrollará labores de barrido y desmalezado de lunes a sábado.
- **Hualpén 3:** compuesta por 1 supervisor, 1 operario de máquina desmalezadora y 7 operarios de aseo. Deberá contar con un circuito de barrido de lunes a sábado.
- **Hualpén 4:** compuesta por 1 supervisor/Chofer, 1 operario de máquina desmalezadora y 7 operarios de aseo Deberá contar con un circuito de barrido de lunes a sábado.

Las rutas de barrido deberán considerar toda comuna, la adjudicataria deberá presentar dentro de su memoria explicativa un programa de barrido indicando frecuencia y sectores. Este programa deberá ser presentado y validado por la ITS.

CUADRILLA MULTIPROPÓSITO

- **Cuadrilla de aguas lluvias:** se dispondrá de una cuadrilla compuesta por 3 Operarios de Aseo, especializados en la mantención, de la limpieza de las rejillas, cámaras y colectores de aguas lluvias.
- **Cuadrilla Volante:** compuesta por 1 supervisor/chofer y 10 Operarios de Aseo, cuya función principal, será la limpieza de canales de aguas lluvias de toda la Comuna de Hualpén, la que se desarrollará durante todo el año, dando mayor énfasis en la época estival. Deberá contar con un vehículo que pueda trasladar el personal y herramientas necesarias, de acuerdo a legislación vigente de tránsito.

En el siguiente cuadro se detallan los canales existentes en la Comuna de Hualpén:

CANAL	SECTOR
PRICE	Prados de La Floresta Florestas III, IV y V Peñuelas 1, 2 y 3 Parque Residencial Bio Bio 1 y 2 Parque Invicoop Las Américas Colón 9000
PARQUE CENTRAL	Los Jilgueros Las Codornices Alemparte Nueva Vía
VALLE SANTA MARIA	Avenida Santa María Avenida Santa María/ O'Higgins
IFARLE	Calle de servicio Jorge Alessandri y costado edificio Clínica Andes Salud
CAMINO DESEMBOLCADURA	Finlandia / Costanera Costado refugio animalista Costanera/Yugoeslavia

Además de la mantención y limpieza de canales, la cuadrilla volante efectuará las siguientes labores:

- Traslado e instalación de material electoral.
- Mantenimiento, aseo y sanitizado de locales de votación.
- Traslado de estrados y toldos.
- Traslados de mejoras habitacionales y diferentes materiales de emergencia.
- Mejoramiento de calles en tierra.
- Atención de emergencias.
- Limpieza de áreas concesionadas fuera de los horarios normal de trabajo y/o días festivos o fin de semana, cuando por motivos de desfiles, actos o cualquier evento que realice el municipio.
- Limpieza de ferias libres.
- Otras que designe la ITS.

CUADRILLA DE ORILLADORES

Se deberá considerar de una cuadrilla de corte y desmalezado, compuesta por 1 supervisor/Chofer, 5 operadores de máquinas desmalezadora y 6 operarios de aseo, además de un vehículo que pueda trasladar el personal y herramientas necesarias, de acuerdo a legislación vigente de tránsito.

Es de nuestro conocimiento, que el periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre, se visualiza un mayor crecimiento de malezas, producto de la humedad y el calor. Dado lo anterior, las labores de corte de pasto deberán ser realizadas mediante el uso de desmalezadoras y maquinaria especializada ayudando a controlar además la proliferación de malezas, lo que aporta al control de colonias, tales como; zancudos y roedores.

CUADRILLA CALETA LENGUA

Esta cuadrilla contará con 4 operarios de aseo, quienes estarán a cargo del barrido y limpieza de este sector, todos los días de semana, especialmente durante las temporadas de primavera y verano.

• **SISTEMA BARRIDO MECANIZADO**

El oferente deberá disponer de un SISTEMA MECANIZADO DE BARRIDO para lo cual, se deberá disponer de un equipo de barrido mecanizado.

La incorporación de este equipo mecanizado, será destinada para todas aquellas calles y avenidas de alto tráfico, aportando además a la seguridad de los colaboradores que desarrollan las faenas de barrido de calles, tanto en aseo como de mantención de áreas verdes.

El detalle y sectorización del equipo de barrido mecanizado, se describe a continuación:

SECTOR 1 – LUNES:

- CABO AROCA
- ARMANDO ALARCON DEL CANTO
- CRISPULO GANDARA

CALLE	DESDE	HASTA		METROS
ALEMANIA	GOLONDRINAS	SAJONIA	SEMANAL	3.674
FINLANDIA	ALEMANIA	GENOVA	SEMANAL	1.088
SUECIA	AV. GOLONDRINAS	PATRIA VIEJA	SEMANAL	2.016
GRAN BRETAÑA	4 ESQUINAS	COSTANERA	SEMANAL	5.838
AV. RECONQUISTA	BREMEN	GRECIA	SEMANAL	2.474
SUB TOTAL				15.090

SECTOR 2- MARTES:

- POBLACION ESPAÑA
- LOS NOTROS
- FLORESTA III Y IV
- LAN-B
- ARMANDO ALARCON DEL CANTO

CALLE	DESDE	HASTA		METROS
PATRIA VIEJA	ALEMANIA	AV. RECONQUISTA	SEMANAL	1.298
TOSCANIA	RECONQUISTA	AV. GRECIA	SEMANAL	2.074
LAS PALMAS, MADRID	GRAN BRETAÑA	ALEMANIA	SEMANAL	2.735
AVENIDA 1	GRAN BRETAÑA	MORAVIA	SEMANAL	2.972
BULGARIA	BELGICA	PAMPLONA	SEMANAL	3.666
PATRIA NUEVA	BREMEN	TOSCANIA	SEMANAL	1.160
GRECIA	RECONQUISTA	GIBRALTAR	SEMANAL	3.144
SUECIA	GOLONDRINAS	PATRIA VIEJA	SEMANAL	2.070
SUB TOTAL				19.119

SECTOR 3 – MIERCOLES.

- ARMANDO ALARCON DEL CANTO
- CABO AROCA
- PARQUE CENTRAL
- VALLE SANTA MARIA
- RENNE SCHNEIDER

CALLE	DESDE	HASTA		METROS
FERNANDO SANTIVAN	LOS ESCRITORES	POSTDAM	SEMANAL	880
AV. SANTA MARIA	LOS GORRIONES	O'HIGGINS	SEMANAL	1.878
LAS GOLONDRINAS	4 ESQUINAS	AUTOPISTA	SEMANAL	8.400
JORGE ALESSANDRI	AUTOPISTA	PUENTE J. PABLO II	SEMANAL	5.387
MALLECO	PUERTO SAAVEDRA	NUEVA IMPERIAL	SEMANAL	910
NUEVA IMPERIAL	BIO-BIO	AV. COLON	SEMANAL	1.250
SUB TOTAL				18.705

SECTOR 4 - JUEVES

- VILLA ACERO
- LAN-C

CALLE	DESDE	HASTA		METROS
RAMUNTCHO	AV. COLON	LOS ESCRITORES	SEMANAL	1.973
CAÑETE	AV. COLON	CORRAL	SEMANAL	1.166
BREMEN	AV. RECONQUISTA	GRAN BRETAÑA	SEMANAL	1.910
AV. COLON	AV. GOLONDRINAS	PUENTE NUDO NOBIS	SEMANAL	5.368
CURANILAHUE	RECONQUISTA	COLON	SEMANAL	2.776
LOS ESCRITORES	RAMUNTCHO	PINTORES	SEMANAL	1.506
LOS COPIHUES	AV. COLON	POSTDAM	SEMANAL	2.660
QUIRIHUE	RAMUNTCHO	POSTDAM	SEMANAL	960
CARAMPANGUE	CORRAL	COLON	SEMANAL	1.270
SUB TOTAL				19.589

SECTOR 5 - VIERNES

- VILLA ACERO
- CRISPULO GANDARA
- VILLA LOS COPIHUES
- EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

CALLE	DESDE	HASTA		METROS
POSTDAM	AV. COLON	GRAN BRETAÑA	SEMANAL	4.830
ROTONDA PEÑUELAS			SEMANAL	582
CAMINO A LENGUA	COSTANERA	ABASTIBLE	SEMANAL	1.192
ALEMPARTE	O'HIGGINS	JORGE ALESSANDRI	SEMANAL	5.178
LOS GORRONIOS	ALEMPARTE	LAS TORTOLAS	SEMANAL	1330
LOS ZORZALES	ALEMPARTE	LOS GORRIONES	SEMANAL	1006
LAS TORCAZAS	LOS ZORZALES	LOS JILGUEROS	SEMANAL	376
LOS JILGUEROS	ALEMPARTE	LAS TORCAZAS	SEMANAL	756
AV. RECONQUISTA	GRAN BRETAÑA	RUCALHUE	SEMANAL	1760
OCEANO ATLANTICO	OCEANO ARTICO	RECINTO	SEMANAL	1360
OCEANO ARTICO	OCEANO PACIFICO	AV. RECONQUISTA	SEMANAL	358
SUB TOTAL				18.728

TOTAL, BARRIDO MECANIZADO	METROS LINEALES
SEMANAL	91.231

• **CUADRO RESUMEN DE PERSONAL ÁREA DE ASEO.**

Cargo	Calidad/ Calificación	Cantidad
Jefe área de Aseo	Calificado	1
Supervisor de sector	Calificado	3
Supervisor de área, chofer	Calificado	3
Chofer barredor	Calificado	1
Operario Maquina	Semicualificado	8
Operario Aseo	No calificado	49
Total		65

15.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, VOLUMINOSOS.

• **DEFINICIÓN**

El servicio será ejecutado de acuerdo a la propuesta presentada por el oferente en su oferta técnica, que incluye:

- Servicio de recolección y traslado de residuos domiciliarios.
- Servicio de recolección y traslado de residuos voluminosos.

• **MODALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La modalidad del servicio que se contrata deberá contemplar el personal en número suficiente para la ejecución del servicio y sus respectivos equipamientos.

Para el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios (RSD), el personal mínimo para cada ruta diaria será de un conductor y cuatro operarios por camión.

Para el servicio de recolección de residuos sólidos voluminoso (RSV), el personal mínimo para cada ruta diaria será de dos operarios por camión.

• **DE LA DEFINICION DE LOS RESIDUOS INCLUIDOS EN LA CONCESIÓN.**

Para efectos de interpretación y aplicación de esta contratación, se considerarán las siguientes definiciones:

Relleno Sanitario: Instalación de eliminación de residuos sólidos en la cual se disponen residuos sólidos domiciliarios y asimilables, diseñada, construida y operada para minimizar molestias y riesgos para la salud y la seguridad de la población y daños para el medio ambiente, en la cual las basuras son compactadas en capas al mínimo volumen practicable y son cubiertas diariamente, cumpliendo con las disposiciones del Reglamento 189 sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básica de los Rellenos Sanitarios.

Residuos sólidos domiciliarios y asimilables: Residuos sólidos, basuras, o desperdicios generados en procesos industriales u otras actividades que no son considerados residuos peligrosos de acuerdo con la reglamentación sanitaria vigente y que, además, por su cantidad y composición y características físicas, químicas y bacteriológicas, pueden ser dispuestos en un relleno sanitario sin interferir su normal operación.

Escombros: Aquellos residuos generados como consecuencia de construcciones, demoliciones o modificaciones que presentan objetos inertes como tierras, yesos, cementos, ladrillos, cascotes o similares.

Residuo sólido, basura, desecho o desperdicio: Sustancias, elementos u objetos cuyo generador elimina, se propone eliminar o está obligado a eliminar.

Residuo inerte: Residuo no peligroso que no experimenta variaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble, ni combustible, ni reacciona física químicamente, ni de ninguna otra manera. No es biodegradable y tampoco afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto.

Residuo Peligroso: Residuo o mezcla de residuos que presenta riesgo para la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente, ya sea directamente o debido a su manejo actual o previsto.

Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD): Residuos sólidos, basuras, desechos o desperdicios generados en viviendas y en establecimientos tales como edificios habitacionales, locales comerciales, locales de expendio de alimentos, hoteles, establecimientos educacionales y cárceles

Residuos Sólidos Municipales (RSM): Incluye residuos sólidos domiciliarios y residuos similares a los anteriores generados en el sector servicios y pequeñas industrias. También se consideran residuos municipales a los derivados del aseo de vías públicas, áreas verdes y playas.

Residuos voluminosos (RSV): Cúmulo de residuos de desechos provenientes especialmente de escombros mezclados con desechos vegetales, materiales de descarte y eventualmente desechos voluminosos tales como aquellos residuos provenientes normalmente de la construcción y/o reparación de viviendas, que se depositan en forma clandestina en los espacios y/o vía pública.

• **METODOLOGÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (FRECUENCIA Y HORARIOS).**

El programa de trabajo, deberá ser entregado por el oferente, considerando todos los procedimientos y protocolos, necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

La I.T.S. podrá obligar al adjudicatario a rehacer él o los servicios, si considera que éste fue realizado en forma deficiente.

El oferente deberá considerar que los servicios se efectuarán de lunes a sábado, sin embargo, si se produce una situación de emergencia o programa especial calificado por la ITS, podrá solicitar la concurrencia de personal y maquinaria sin que esto incurra en un costo para el municipio.

Una vez que el plan de trabajo del respectivo servicio ha sido definido y aceptado, el adjudicatario no podrá modificarlo, excepto cuando la I.T.S lo considere necesario para un mejor desarrollo de los trabajos, tal circunstancia será notificada al adjudicatario por órdenes de trabajo, emitida por oficio y/o correo electrónico.

El oferente tendrá la obligación de realizar la separación de los diferentes tipos de residuos que se ubiquen en la vía pública con el fin de acopiarlos homogéneamente para proceder a su retiro.

• **PROCEDIMIENTO SERVICIO DE RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS**

El adjudicatario proveerá del personal necesario para realizar la recolección y retiro de residuos sólidos domiciliarios, los cuales se realizarán en vehículos que proveerá la

empresa, de acuerdo a rutas y sectores actuales. Los desechos deben ser retirados desde la rotonda peñuelas 2, sin número (talleres municipales), hacia, al relleno sanitario de la empresa CEMARC S.A cuyo relleno sanitario se encuentra ubicado en el Fundo el Laurel kilómetro 4 ruta concepción – Penco, comuna de Penco Provincia de Concepción.

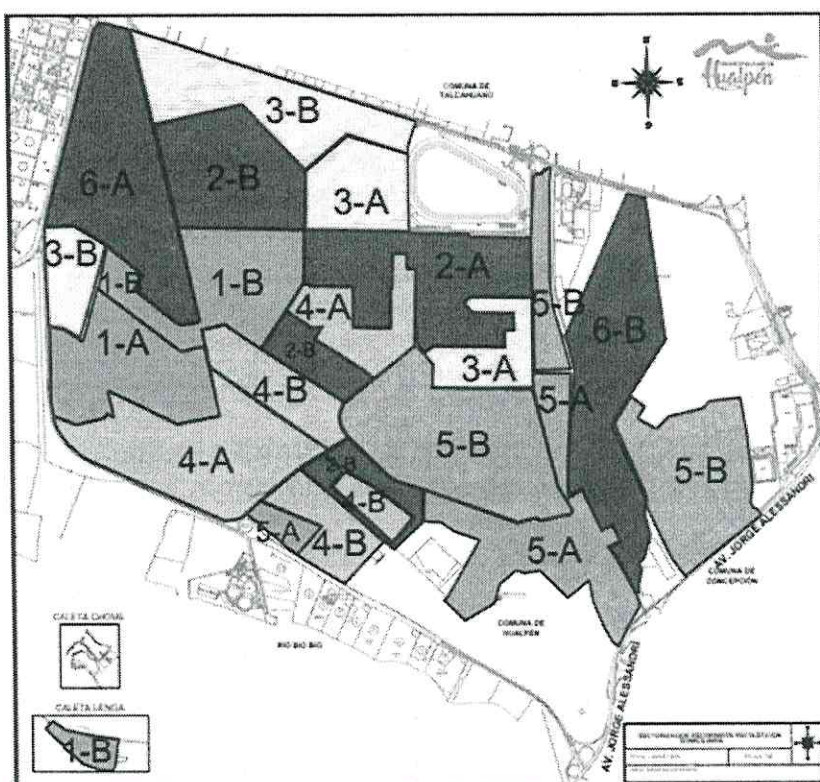
El servicio de recolección de residuos que el municipio contratará será aquel destinado a recoger todos los residuos domiciliarios y otros que se definen en las presentes Especificaciones Técnicas y que se producen en el área que el municipio determine, el adjudicatario trasladará y depositará los residuos recolectados en las estaciones de transferencias autorizadas o aquel sistema que lo reemplace u otro que el municipio determine. La frecuencia de recolección será de lunes a sábado y al **menos 3 veces** por semana por cada sector, en un solo turno diurno entre las **8:00 y 19:00 hrs.** como máximo, con excepción de aquellos días pos festivos.

Para este servicio se deberá considerara un mínimo de **12 sectores**, con ciclos de recolección que deberán ser intercalados y de 3 veces por semana. Los ciclos deben estar distribuidos de la siguiente forma:

Ciclo A = lunes- miércoles- viernes.

Ciclo B = martes – jueves – sábado.

PLANO DE RUTAS RSD



El servicio actual se realiza con camiones de carga fraser de 19 m3, en todo el sector urbano de la comuna y toda la península incluyendo las caletas de Chome, Perone, Lenga, Playa Ramuncho, Parque Pedro del Rio y todas las viviendas que están en el camino a esas localidades.

Para el servicio de aseo de ferias libres, el adjudicatario deberá disponer de un **camión recolector** para que ejecute la recolección de los desechos en los sectores donde funcionan ferias libres de la comuna, en los días y horarios que le señale la I.T.S. (sean estos días domingos feriados o festivos).

• **PROCEDIMIENTO SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS VOLUMINOSO, RETIRO DE ESCOMBROS Y MICROBASURALES.**

El adjudicatario proveerá del personal necesario para realizar la recolección y retiro de residuos voluminoso tales como, enceres, muebles, basurales clandestinos, acopios de escombros, acopios de ramas, etc. los cuales se realizarán en vehículos que proveerá la municipalidad, de acuerdo a rutas, sectores y ciclos impuestos por la ITS.

Para el servicio de recolección de residuos voluminosos, la municipalidad cuenta actualmente con una flota de dos camiones planos, tres camiones tolvas y dos camiones recolectores de carga trasera.

El servicio contempla el retiro de residuos voluminosos de toda la comuna, los cuales podrán ser dispuestos, según el tipo de residuos, en recinto municipal, ubicado actualmente en la rotonda peñuelas 2, o dispuestos directamente en relleno sanitario contratado por el municipio. Las rutas y calendarios de recolección de los diferentes residuos contemplaran días domingos, feriados y festivos, de acuerdo a lo indicado por la I.T.S.

• **SERVICIO DE TRASLADO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS.**

El servicio a contratar consiste en el trasvasije y/o traslado de Residuos Voluminosos desde la Comuna de Hualpén. Los desechos deben ser retirados desde de los puntos de acopio dentro de comuna, como también de la rotonda peñuelas 2, sin número (talleres municipales), hacia, al relleno sanitario de la empresa CEMARC S.A cuyo relleno sanitario se encuentra ubicado en el Fundo el Laurel kilómetro 4 ruta concepción – Penco, comuna de Penco Provincia de Concepción.

La empresa debe trasladar aproximadamente 200 m3 de basura tipo voluminosos por día. Esto equivale a un total de 1200 toneladas al mes aproximadamente.

La empresa debe considerar todos los costos asociados al servicio, tales como sueldos, combustibles, peajes, mantenciones y gastos generales, siendo el valor ofertado el total que la municipalidad deberá pagar, cualquier otro valor o imprevisto debe ser considerado por la empresa, sin que ello provoque aumento de costo para el municipio.

Todos los vehículos deberán transitar debidamente encarpados, desde el momento de carga completa hasta el relleno sanitario correspondiente.

• **CUADRO RESUMEN DE PERSONAL ÁREA DE RECOLECCIÓN.**

Cargo	Calidad/ Calificación	cantidad
Jefe área de recolección de residuos	Calificado	1
Coordinador operacional de RSV y RSD	Calificado	2
Mecánico	Calificado	1
Prevencionista área recolección y aseo	Calificado	1
Chofer recolector RSD y RSV	Calificado	12
Operario retroexcavadora	Calificado	1
Operario Tolva	Semicualificado	18
Operario Recolector	Semicualificado	28
	Total	64

• **VEHICULOS, EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS.**

Para la recolección de los desechos ocasionados producto del ejercicio propio de las faenas de barrido de calles, desmalezados, mantención de áreas verdes y limpieza de ferias libres el proveedor deberá considerar un camión recolector de carga trasera, con conductor y peonetas. Todos los gastos asociados serán responsabilidad del oferente.

El adjudicatario deberá proveer todas las herramientas, útiles, así como también los insumos correspondientes para dichas herramientas (combustible, aceites, etc.), las cuales deberán encontrarse en buen estado, limpias y pintadas para el buen funcionamiento del servicio.

• **INFORMACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS entre el 2021 al 2024**

MES	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
	KILOS NETO	KILOS NETO	KILOS NETO	KILOS NETO
ENERO	3.473.800	3.439.100	3.471.850	3.175.560
FEBRERO	3.458.260	3.277.430	3.288.370	3.232.900
MARZO	3.945.530	3.593.520	3.665.430	3.089.930
ABRIL	3.402.480	2.997.590	3.113.940	3.251.690
MAYO	3.350.250	3.314.490	2.733.580	2.946.370
JUNIO	3.493.690	2.944.590	2.802.010	2.619.440
JULIO	3.390.030	2.810.100	3.034.680	3.156.270
AGOSTO	3.358.780	3.131.575	3.167.760	3.294.310
SEPTIEMBRE	3.387.240	2.888.420	2.866.030	2.934.220
OCTUBRE	3.150.470	2.782.880	3.070.890	3.196.700
NOVIEMBRE	3.576.240	3.415.640	2.851.040	3.280.770
DICIEMBRE	3.498.760	3.245.880	2.887.000	3.382.700
TOTAL	41.485.530	37.841.215	36.952.580	37.560.860
PROMEDIO	3.457.128	3.153.435	3.079.382	3.130.072

16.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ORNATO

• **DESCRIPCION DEL TRABAJO**

El servicio contratado consistirá en la mantención, conservación y reposición de **771.604,77 m²** de áreas verdes (parques, plazas, plazoletas y bandejones centrales) que se mencionan en nóminas que se adjuntan a las presentes bases técnicas (anexo n° 2).

Dentro de los conceptos de mantención, conservación y reposición se deberá considerar el aseo y limpieza, la reposición y riego efectivo de prados, plantas y árboles existentes; reposición y reparación del mobiliario y equipamiento urbano que corresponde a escaños, bancos, basureros, máquinas de ejercicios, juegos infantiles, esculturas, piletas, topes o bolardos, cadenas, veredas, durmientes, puentes, terrazas y cualquier otro elemento que estuviese inserto dentro de las áreas verdes a mantener, además de considerar cualquier tipo de cierre perimetral existente como por ejemplo rejas, mallas etc. También se debe considerar como parte íntegra de esta mantención, la limpieza y desmalezado de las zonas aledañas a las áreas verdes, entendiéndose por zona aledaña todo espacio común y público que rodee el área verde, hasta **20 m de distancia**, en línea recta, desde el perímetro de la misma.

El contratista será responsable, a su propio costo, de realizar cualquier modificación o mejora en las áreas verdes que la ITS disponga. Esto incluye, por ejemplo, habilitar accesos vehiculares, crear nuevas jardineras, reemplazar césped por zonas duras o secas, cambiar áridos existentes, sustituir césped por otra cubierta vegetal, instalar

equipamientos como bancas, basureros, juegos, o cerrar perimetralmente con polines, entre otros.

A continuación, se detalla la dotación y distribución del personal que el contratista deberá asignar al área de Ornato:

• **CUADRO RESUMEN DE PERSONAL ÁREA DE ORNATO.**

CARGO	CALIDAD/ CALIFICACIÓN	CANTIDAD
JEFE SERVICIO DE ORNATO	CALIFICADO	1
COORDINADOR OPERACIONAL	CALIFICADO	1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	CALIFICADO	1
PREVENCIONISTA ÁREA DE ORNATO	CALIFICADO	1
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	CALIFICADO	1
SUPERVISOR DE SECTOR	CALIFICADO	7
SUPERVISOR-CHOFER	CALIFICADO	3
GASFÍTER	SEMI-CALIFICADO	1
ELÉCTRICO	CERTIFICACIÓN	1
ALBAÑIL	SEMI-CALIFICADO	1
SOLDADOR	SEMI-CALIFICADO	1
OPERARIO MÁQUINA	SEMI-CALIFICADO	16
OPERARIO CAMION PLANO	SEMI-CALIFICADO	2
OPERARIO ORNATO	NO CALIFICADO	122
TOTAL		159

• **Metodología del trabajo**

Las áreas verdes de la comuna de Hualpén serán sectorizadas en 8 zonas, de acuerdo a plano actual entregado por la Dirección de aseo y ornato:

- **Sector 1:** compuesta por 1 supervisor, 2 maquinistas (1 operador de máquina y 1 orillador) y 15 operarios. Superficie total 97.216,00 m².
- **Sector 2:** compuesta por 1 supervisor, 2 maquinistas (1 operador de máquina y 1 orilladores) y 15 operarios. Superficie total 94.930,66 m².
- **Sector 3:** compuesta por 1 supervisor, 2 maquinistas (1 operador de máquina y 1 orillador) y 13 operarios. Superficie total 84.278,57 m².
- **Sector 4:** compuesta por 1 supervisor, 2 maquinistas (1 operador de máquina y 1 orillador) y 16 operarios. 98.455,81 m².
- **Sector 5:** compuesta por 1 supervisor, 2 maquinistas (1 operador de máquina y 1 orillador) y 14 operarios. Superficie total 88.406,63 m².

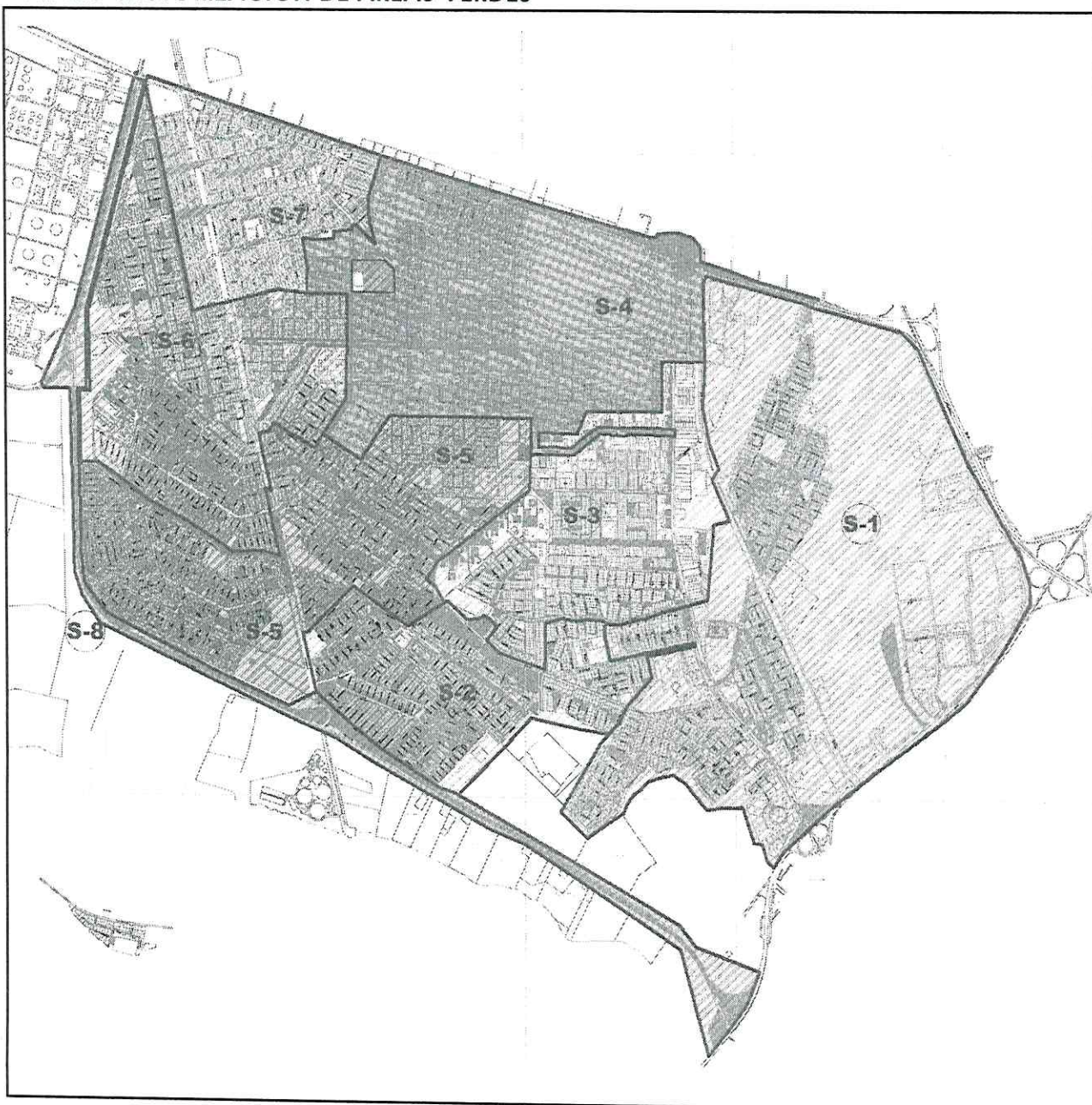
- **Sector 6:** compuesta por 1 supervisor, 2 maquinistas (1 operador de máquina y 1 orillador) y 17 operarios. Superficie total 109.986,20 m².
- **Sector 7:** compuesta por 1 supervisor, 2 maquinistas (1 operador de máquina y 1 orillador) y 16 operarios, incluido 2 operarios para vivero municipal. Superficie total 91.296,61 m².
- **Sector 8:** compuesta por 1 supervisor-chofer, para traslado de personal, 2 maquinistas (1 operador de máquina y 1 orillador) y 16 operarios. Superficie total 107.034,29 m².

Cantidad total de operarios del área ornato, para mantención de áreas verdes: **122**

Cantidad total de maquinistas y orilladores para corte de césped de áreas verdes y 20 metros aledaños, para el área ornato: **16**

Cada sector deberá contar con una instalación sanitaria permanente para el personal, cumpliendo con la normativa legal vigente.

PLANO SECTORIZACIÓN DE ÁREAS VERDES



Todos los operarios del área de ornato deberán recibir, al inicio del contrato, las herramientas indicadas a continuación. La ITS podrá fiscalizar su disponibilidad en cualquier momento. El supervisor a cargo será responsable de verificar diariamente que cada trabajador cuente con todas las herramientas necesarias antes de iniciar sus labores. En caso de deterioro, pérdida u otra circunstancia, las herramientas deberán ser reemplazadas de forma inmediata:

Carretilla compensada con neumático 90 L
Barre hoja con mango
Pala jardinera
Rastrillo con mango 14D
Laya
Escobillón municipal

No obstante, a la exigencia anterior, el contratista deberá proporcionar todas las herramientas que sean necesarias, para la ejecución del buen servicio.

- **Cuadrilla técnica área ornato**

El contratista deberá disponer de una cuadrilla técnica de 4 personas para el área de ornato durante toda la vigencia del contrato. Esta cuadrilla estará conformada por 1 soldador, 1 albañil, 1 gasfiter y 1 eléctrico, quienes realizarán trabajos en áreas concesionadas, tales como la reposición y/o reparación de soleras, solerillas, mobiliario urbano, juegos infantiles y cualquier infraestructura asociada al área verde. Además, en caso de emergencias en los 20 metros aledaños al área verde, esta cuadrilla deberá efectuar las reparaciones necesarias a solicitud de la ITS.

La cuadrilla estará bajo la supervisión de un encargado y será trasladada diariamente en un vehículo tipo camión $\frac{3}{4}$ de doble cabina que cumpla con la normativa vigente.

El operario eléctrico será responsable del mantenimiento de los sistemas eléctricos en todas las captaciones subterráneas dentro de las áreas concesionadas.

De manera excepcional, y con autorización previa de la ITS, solicitada por escrito por la empresa contratista, la cuadrilla técnica podrá realizar trabajos generales en el contrato de aseo y ornato, siempre que estas labores no interfieran con las responsabilidades del área de ornato.

- **Programas de trabajo**

El oferente deberá presentar en formato papel y en digital, así como en las fechas que se indiquen, los respectivos programas complementarios a la mantención de las áreas verdes y arbolado público, de acuerdo a lo señalado en estas bases técnicas, donde se deberá indicar en detalle la programación de los trabajos y/o labores a realizar. Estos deberán incluir los trabajos solicitados, equipamiento y recursos humanos a utilizar, así como los considerados por el propio contratista en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en las presentes bases y especificaciones técnicas. Estas programaciones podrán ajustarse y ser entregadas en otras fechas de acuerdo a como lo disponga la ITS según las necesidades del servicio.

Una vez aprobados estos programas por parte del ITS, estos regirán para las fiscalizaciones que se realicen al servicio.

Entrega de programas y/o informes técnicos

El contratista deberá hacer entrega de los siguientes programas y/o informes técnicos que solicite la ITS, en las fechas que se indican, en forma anual.

Programa y/o Informe	Fecha de entrega
Corte de césped y zonas aledañas	02 de enero
Pintado de infraestructura	01 de marzo
Fertilización de áreas verdes	01 de marzo
Poda del arbolado público	01 de marzo
Plantaciones	15 de abril
Proyecto arte topiario	31 de mayo
Informe técnico sistema de riego (map y electrobombas)	01 de agosto
Control para la prevención de plagas y enfermedades fitosanitarias	01 de septiembre

• Manejo de prados

Entiéndase por concepto de prados el conjunto de elementos vegetales que conforman un área verde, es decir, césped, cubre suelos, plantas, arbustos y árboles. Como parte del manejo las labores consistirán en el corte del césped en forma semanal, independiente de la estación del año, salvo que la ITS considere otras indicaciones. El corte deberá realizarse con máquina cortadora, y sólo las terminaciones o lugares donde la máquina no tenga acceso deberán ser intervenidas con máquina orilladora. El césped cortado deberá ser retirado inmediatamente después de su corte, dejando el área limpia, depositando todo el desecho generado en los lugares de acopio designados y autorizados por la ITS, y efectuando su retiro inmediato en el transcurso de la misma jornada en que se efectuó su corte.

El contratista deberá presentar un **programa de corte de césped y zonas aledañas** de todas las áreas verdes sujetas a mantención, conservación y reposición, indicando en él día de la semana laboral en que será cortado, de acuerdo a sectorizaciones designadas por el mismo adjudicatario, de manera tal que esta programación se mantenga inalterable en el tiempo. La ruta completa indicada en la programación deberá estar cubierta en el plazo de una (1) semana, de lunes a sábado, debiendo incluir además la ruta de recolección de los desechos generados, a fin de que esta quede coordinada de tal manera que el retiro se haga inmediatamente cortado el césped.

El cumplimiento de la programación para el corte del césped, el retiro diario de los desechos generados, la dotación de cortadores y el estado de la maquinaria a utilizar, será fiscalizado en terreno por parte de la ITS. No se aceptará retraso en la programación por falta de personal o maquinaria, y de generarse alguno, serán dispuestas y aplicadas las multas respectivas e indicadas en las presentes bases.

El orillado del césped consiste en el corte del perímetro (orillas) de cada paño de césped, y esta labor deberá efectuarse de forma paralela al corte del césped, debiendo tomar las precauciones necesarias para evitar dañar la base de los árboles, arbustos, plantas y/o salidas de riego. El daño a cualquier elemento mencionado, producto del descuido de esta labor, estará sujeto a multas indicadas en las presentes bases, o a solicitud de cambio de operador por parte de la ITS.

Los operarios de las diversas maquinarias de corte de césped y orillado deberán, en todo momento, utilizar los elementos de seguridad necesarios para desarrollar su labor. Deberán a su vez tener especial cuidado con cualquier elemento que pudiese salir

proyectado producto de la rotación de cuchillos y piolas de corte, especialmente piedras.

Los prados deberán permanecer libre de malezas, así como los macizos de plantas (jardineras) y tazas de árboles deberán permanecer libre de malezas y con la tierra suelta (picada).

El césped deberá mantenerse permanentemente lineado y perfilado manteniendo el diseño que tiene y realizando los cortes correspondientes alrededor de los árboles, macizos de flores, solerillas y soleras, según corresponda, a menos que éstos sean modificados por la ITS.

El nivel de la tierra del área verde no podrá llegar a ser superior en 5 cm de la solera, solerillas, aceras o pavimentos, que la confinan según sea el caso. De detectarse tal situación, esta se deberá corregir a la brevedad, situación que será autorizada por la I.T.S.

- **Reposición de césped**

Los prados que se encuentren a partir del acta de entrega del terreno en mal estado de conservación o se deterioren, deberán ser mejorados paulatinamente hasta que queden en óptimas condiciones de presentación. La mezcla de las semillas o palmetas de césped a utilizar será indicada por la ITS.

En caso de deterioro, envejecimiento o pérdida de césped, deberá sembrarse el área afectada, para lo cual el terreno deberá ser preparado con tierra vegetal certificada y aprobada por la ITS. También se podrá realizar la reposición mediante instalación de palmetas de césped, decisión que será tomada por la ITS.

Será obligación del contratista la reposición del césped de todos los prados existentes deteriorados o que se vayan deteriorando por diferentes causas, ya sea por el continuo uso por parte de la comunidad, accidentes de tránsito, término de su vida útil, intervenciones varias, etc.

- **Aireado del césped**

Durante el mes de octubre de cada año, o como lo disponga la ITS, el contratista deberá realizar el aireado del césped, que consiste en la perforación del sustrato con el objeto de reducir la compactación del suelo y con ellos mejorar su aireación y permeabilidad.

- **Manejo de cubre suelos**

Las áreas cubiertas de cubre suelos deberán desmalezarse periódicamente, permaneciendo así libre de malezas. El contratista deberá reponer todos los sectores cuyo cubre suelo se encuentre seco, dañado, infectado, debiendo a su vez reponer las áreas desprovistas o faltantes. Se deberá reponer por la misma especie faltante, en una densidad no menor a 15 plantas/m². Sin perjuicio de lo anterior, la ITS podrá cambiar la especie a utilizar, así como la densidad de plantación, dejando registro de ello en el libro de obras.

- **Manejo de macizos florales y arbustivos (jardineras)**

El contratista deberá mantener permanentemente mullidos y libre de malezas o de desechos. Para el caso de arbustos, el contratista deberá eliminar toda rama seca, mal ubicada, quebrada o enferma. Además, deberá extraer y reemplazar de manera

inmediata todo ejemplar muerto en pie, quedando registro de ello vía correo electrónico y/o meno.

Los arbustos que se planten deberán estar bien formados, sanos, con desarrollo vigoroso y ramificados desde la base. El contratista deberá tener en consideración que los arbustos altos mantendrán una altura mínima de 1,0 m, mientras que los arbustos bajos permanecerán a una altura mínima de 50 cm.

Las densidades de plantación que deberá mantener el contratista en todas las jardineras y/o macizos florales de las áreas verdes, no podrá ser inferior a 20 unidades por m², considerando las especies establecidas, sin perjuicio de que la ITS determine densidades específicas para dichas especies.

El contratista deberá reponer todas aquellas plantas y/o arbustos que sean eliminados, robados o destruidos, bajo distintas circunstancias, a modo de mantener las densidades establecidas por las presentes bases.

En el caso de las jardineras, se deberá mantener un nivel adecuado de tierra para que las plantas permanezcan al nivel del césped durante toda la vigencia del contrato.

- **Manejo de árboles**

Los árboles presentes en las áreas verdes deberán mantenerse en buen estado fitosanitario, de vigor, diámetro y altura proporcional a su especie, edad y espacio que ocupe dentro del prado. También deberá permanecer libre de elementos que impidan su normal desarrollo, como alambres y clavos, entre otros. Se deberá considerar un lavado de follaje de ser requerido. Se deberá mantener una taza alrededor del árbol no inferior a 50 cm de radio desde el tronco, la que deberá permanecer constantemente limpia y libre de malezas. Cuando se trate de ejemplares en sus primeras etapas de desarrollo (tronco inferior a 8 cm de diámetro a la altura del DAP para ejemplares con una altura total superior a 1,3 m medida desde el suelo, o 5 cm de diámetro para ejemplares con una altura total inferior a 1,3 m medida desde el suelo), estos deberán estar provistos de un tutor como se indica en estas bases.

- **Reposición e intervención de árboles**

Durante el periodo de duración del contrato, se deberá considerar la reposición de los árboles presentes en las áreas verdes, y que se encuentren secos, dañados, en mal estado estructural o fitosanitario, quebrados, así como aquellos que se pierdan durante el transcurso del contrato. Para lo anterior será la ITS quien determine las especies a reponer en cada caso.

Con respecto a la eliminación de árboles presentes en avenidas, calles, pasajes y dependencias públicas, ya sea por solicitudes especiales, caídas naturales o destrozos provocados en parte de su estructura, será de responsabilidad del contratista realizar estas labores, debiendo contar con todos los elementos necesarios para efectuar la tala, trozado y remoción de tocón, debiendo para ello dar aviso a la ITS para su aprobación, y presentar un informe técnico mensual de las labores realizadas.

- **Plantación de arboles**

El contratista deberá proveer una dotación mínima de 600 árboles de especies en flor (Cerezo, Durazno, Ciruelo, Manzano), en las proporciones que la ITS determine, sin perjuicio de que esta pueda solicitar otro tipo de especies según lo requiera. Esta dotación de árboles deberá ser entregada dentro de la primera semana de junio de cada año, para ser plantadas en los lugares que determine la ITS.

Los árboles deberán ser plantados en una casilla de plantación (hoyadura), cuyas dimensiones estén por sobre el tamaño del cepellón que posea (pan de raíz), considerando a lo menos 20 cm desde el borde de dicho cepellón. De ser necesario y de acuerdo a lo indicado por la ITS, el contratista deberá contemplar el mejoramiento del sustrato y la aplicación de fertilizante, enraizante o hidrogel.

Cada árbol que el contratista provea, deberá ser premunido de un tutor de pino o eucalipto impregnado, de una altura total mínima de 2,4 metros y un diámetro aproximado entre 1,5 a 2,0 pulgadas, pudiendo la ITS aceptar el uso de otro tipo de tutor que proponga el contratista, debiendo quedar plasmada la solicitud en el libro de obras, a través del cual la ITS dará pronunciamiento si acepta o no lo propuesto. Cada tutor deberá quedar enterrado a una profundidad mínima de 60 cm y una distancia del tronco del árbol de al menos 10 cm. La sujeción se deberá realizar mediante amarras plásticas transparentes o pita, en forma de ocho (8), evitando dañar el árbol. Se deberá elaborar una taza de infiltración de agua a cada árbol, la cual debe ser desmalezada y regada.

La altura mínima de los árboles que proveerá el contratista, no deberá ser inferior a 3,0 m de alto y con un DAP mínimo entre 1.5 y 2 pulgadas, dependiendo de la especie, lo que será aprobado por la ITS. Además, cada ejemplar deberá contar con un sistema radicular y ápice sano, tronco recto, libre de heridas, plagas o enfermedades.

Los árboles provistos por el contratista deberán ser entregados con su pan de tierra embolsado. No se aceptarán árboles a raíz desnuda.

- **Reposición de tutores**

Se deberá colocar tutores tanto en árboles recién plantados, como en aquellos que requieran una guía para su crecimiento. Las características y formas de instalación son las señaladas en el punto 3.7. "Plantación de árboles".

- **Elaboración y mantenimiento de tazas de infiltración**

Para su elaboración se deberá desmalezar alrededor de ella, ya sea en forma manual, mecánica o mediante el uso de herbicidas debidamente autorizados por la ITS.

- **Poda del arbolado público**

Estas labores tienen por objetivo el rejuvenecimiento de árboles maduros y sobre maduros, así como para reducir los riesgos de fracturas o caída de ramas secas, mal ubicadas, enfermas o dañadas, de todos los árboles en general. Los principales criterios a utilizar para la intervención mediante esta práctica serán la limpieza y formación de copas, el levante, el despeje de cables y luminarias, entre otras.

El contratista deberá podar todo el arbolado público de la comuna, presentes tanto de áreas verdes, pasajes, calles y avenidas, en la temporada que corresponda y utilizando criterios técnicos y estéticos de intervención para cada especie presente, debiendo tomar muy en cuenta las características botánicas de cada especie a intervenir (crecimiento, resistencia a la poda, forma de copa, etc.), y procurando dejar como mínimo un 50% de copa (follaje) en el ejemplar, a menos que la ITS indique una intervención más severa (poda de excepción), la que quedará plasmada y detallada en el libro de obras. Las labores de poda deberán concentrarse principalmente en los meses de abril, mayo y junio, sin perjuicio de que la ITS pueda desplazar dicho periodo. Ningún árbol o arbusto, sean estos exóticos o nativos, podrán ser podados sin previa autorización de la ITS.

El contratista deberá entregar anualmente un programa de poda para la comuna, el primer día hábil del mes de marzo de cada año, que deberá ser aprobado por la ITS, y

en el que deberá incluirse una sectorización general y la planificación en detalle de cada sector a intervenir incluyendo un calendario de ejecución para cada calle, pasaje y avenida. También se deberá indicar los criterios de poda para cada especie, personal a utilizar, herramientas, señalética, equipo para poda de gran altura, indicaciones para la prevención de accidentes, etc. También deberá presentar en las mismas fechas, un informe emitido por su departamento de prevención de riesgos, detallando todos los ejemplares que requieran intervención por parte de la compañía general de electricidad (CGE) debido al conflicto con tendido eléctrico, debiendo contener fotografías y direcciones exactas de la ubicación de cada ejemplar. Sin perjuicio de que el ejemplar sea intervenido por la CGE, el contratista deberá posteriormente realizar su poda ornamental.

Sin perjuicio del periodo de ejecución establecido por el respectivo programa, el contratista deberá efectuar poda y/o tala de árboles cada vez que la ITS lo solicite, debiendo utilizar los criterios establecidos para ello, y tomar todos los resguardos correspondientes. Todos estos trabajos se deberán realizar en forma inmediata para aquellos casos que impliquen un alto riesgo. Para los casos que no impliquen un riesgo latente, deberán ser programados mediante libro de obras.

En caso de identificarse por parte de la ITS, la destrucción de un árbol por negligencia en las labores de mantención, o la mala ejecución de una poda en algún ejemplar o en un grupo de ellos (mutilaciones, podas excesivas, etc.), sin la autorización respectiva por parte de la ITS, donde además no se hayan respetado criterios técnicos y estéticos, ni el contexto o espacio donde se emplaza el ejemplar al momento de la intervención (existencia o no de tendido eléctrico, señalética, estado fitosanitario, infraestructura público/privada, etc.), serán aplicadas multas por ejemplar mal intervenido o dañado, y serán solicitadas las sanciones que correspondan al profesional a cargo de dicha intervención. Para establecer el valor monetario de la reposición de especie, la ITS utilizará la *normativa de valoración económica del arbolado público*, que se detalla a continuación:

$$V = (A * B * C * D) / 10$$

Donde;

V; valoración económica, en pesos (\$)

A; precio venta de la especie en el mercado minorista (\$). Las especies deben tener entre 12 a 14 cm de perímetro a la altura del cuello. La altura considerada para las especies de hoja persistente y caduca es de 3,5 a 4,0 m, y para coníferas y palmeras de 2,0 a 2,5 m.

B; valor estético y estado sanitario del árbol. El rango va de 1 a 10 y considera, dependiendo de la belleza del árbol, la relación con otros árboles, protección, sanidad, vigor y valor dendrológico. El coeficiente será el siguiente: 10 para sano, vigoroso, solitario y destacable; 9 para sano, vigoroso, en grupo de 2 a 5 destacables; 8 para sano, vigoroso, en grupo, en cortina o alineación (hilera); 7 para sano, vegetación mediana, solitario; 6 para sano, vegetación mediana, en grupo de 2 a 5; 5 para sano, vegetación mediana, en grupo, cortina o alineación (hilera); 4 para poco vigoroso, envejecido, solitario en su alineación (hilera); 3 para sin vigor, en grupo, mal formado; 2 para sin vigor, enfermo, sólo en alineación (hilera); y 1 para sin valor.

C; Índice de situación. Aspecto relacionado con la evaluación ambiental y la urbanización. Puede alcanzar valores de 6 para zonas rurales o agrícolas; 8 en barrios y 10 en el centro urbano.

D; Índice de dimensión. Perímetro del árbol medido a 1,3 m sobre el nivel del suelo. Los valores son: 1 hasta 30 cm (10 cm dap); 3 desde 30,1 a 60 cm (20 cm dap); 6 desde 60,1 a 100 cm (32 cm dap); 9 desde 100,1 a 140 cm (45 cm dap); 12 desde 140,1 a 190 cm (60 cm dap); 15 desde 190,1 a 240 cm (76 cm dap); 18 desde 240,1 a 300 cm (96 cm dap); y 20 mayor de 300 cm (96 cm dap).

Todo el retiro de los desechos provenientes de la poda deberá ser responsabilidad del contratista, debiendo dejar limpio todo el sector en donde se acopie los residuos. Los puntos de acopio y la disposición final de los desechos deberán ser coordinados con la ITS. El costo de la disposición final será responsabilidad de la Municipalidad. La disposición de los residuos en vía pública no deberá superar las 48 horas, desde el momento que fueron acopiados.

Todo árbol ubicado en bandejones, costados de calles y/o pasajes, y caminos peatonales deberán permitir el libre acceso de personas y vehículos, por lo cual estos deberán permanecer libres de ramas y rebrotes, desde el nivel del suelo hasta la altura mínima que determine la ITS y que permita se cumpla esta disposición.

Para cada poda en árboles o arbustos, el contratista sellará las heridas producidas por la poda, con productos específicos y certificados para ello; este tratamiento se efectuará también en aquellos casos de desganche u otros accidentes mecánicos que sufran los ejemplares. En caso de que el contratista no cumpla con estas disposiciones, se aplicarán las multas y/o sanciones establecidas en las respectivas bases.

De manera excepcional, la ITS podrá solicitar la tala de árboles públicos, siempre que se cuente con un informe técnico emitido por profesionales del Departamento de Ornato. Para llevar a cabo esta labor, el contratista deberá disponer de motosierras operativas, durante toda la vigencia del contrato.

El contratista, junto a todo su personal, deberá tomar todos los resguardos y medidas que correspondan para evitar cualquier tipo de accidente; como además deberá coordinar y solicitar los permisos que se requieran para efectuar faenas sin provocar daños a terceros. También será responsable de cualquier pérdida o daño causado por efectos del trabajo ejecutado.

- **Poda de árboles donde existen cámaras viales y comunitarias**

Todos los ejemplares que interfieran en el radio de visión de cámaras viales, comunitarias y aquellas instaladas en colegios y jardines de la comuna, deberán mantenerse podados durante todo el año. El objetivo de esta intervención, es mantener despejados los trayectos, donde existan cámaras, a fin que las copas de los árboles, no obstaculicen, la correcta visualización de los equipos. Por esta razón, dicha labor, deberá contemplar una poda más severa que la habitual.

La dirección de seguridad pública de la municipalidad de Hualpén, mantiene un registro de cámaras operativas, que se manejan diariamente a través de la central de cámaras, y que se detallan a continuación. Cada vez, que se incorporen nuevas cámaras en la comuna, esto será informado por la ITS a la empresa contratista.

Cámaras viales

Cámaras comunitarias

Cámaras de colegios y jardines infantiles

Nota: Se adjunta anexo nº 1 "Poda de árboles donde existen cámaras viales y comunitarias".

- **Extracción de tocón y poda de raíces**

El oferente deberá efectuar la eliminación de cada tocón que se genere al realizar la tala de algún árbol, o bien aquellos que se encuentren en la vía pública y que hayan quedado producto de talas realizadas con anterioridad a la vigencia del presente contrato, ya sea mediante su extracción o chipecado en el lugar.

Se deberá realizar tratamiento radicular en todos aquellos ejemplares que la ITS determine, especialmente aquellas solicitudes donde se compruebe daño y/o levante a la infraestructura colindante, tales como veredas, soleras, pavimentos, cámaras de alcantarillado, sistemas de colectores de aguas lluvias, muros, rejas, postes, señalética, etc. El contratista deberá reparar cualquier daño causado, a consecuencia de los trabajos de podas radiculares.

- **Trasplante de árboles**

El adjudicatario deberá efectuar todo trasplante de árbol requerido y solicitado por la ITS, siguiendo las indicaciones técnicas que este establezca para asegurar el éxito en el establecimiento y supervivencia del ejemplar intervenido.

Todo árbol trasplantado deberá mantener su taza de infiltración formada y libre de cualquier elemento que interfiera con su función (malezas, piedras, escombros, basura, etc.), a modo de asegurar el riego profundo del ejemplar. Además, deberá contemplar la aplicación de fertilizantes y productos de control y manejo fitosanitarios, los que serán determinados por la ITS. Los árboles deberán ser trasplantados durante el periodo otoño-invierno, o cuando lo requiera la ITS, debiendo ser extraídos con un cepellón (pan de tierra y raíces) idealmente del tamaño de la copa, y utilizando todo elemento necesario para asegurar que esta condición se cumpla (mallas, amarras, etc.), la hoyadura o casilla de plantación definitiva deberá ser acorde al tamaño del cepellón y deberá ser verificada la capacidad de infiltración que posea. Además, se deberá incorporar a esta casilla de plantación una dosis de hidrogel para la retención de humedad en las proporciones que establezca el fabricante del producto.

- **Mantenimiento de caminos Península de Hualpén**

El adjudicatario deberá mantener despejados de vegetación los bordes de todos los caminos de la Península de Hualpén, eliminando aquella que dificulte la visibilidad. Se priorizará la eliminación de especies exóticas como retamilla (*Genista monspessulana*), zarzamora (*Rubus ulmifolius*), espinillo (*Ulex europaeus*), pino (*Pinus sp.*) y ciprés (*Cupressus sp.*). Para la vegetación nativa, no se permitirá el corte total de árboles, limitándose únicamente a la poda de individuos y exclusivamente cuando sea solicitado por la ITS. Además, será obligatorio retirar completamente el material vegetal residual generado durante estas labores.

- **Riego**

El adjudicatario deberá mantener todas las áreas verdes suficientemente regadas, para lo cual utilizará los sistemas de riego instalados en cada una de ellas y la mano de obra adecuada para efectuar estas labores, las que deberán concentrarse en época estival, en horas de máximo aprovechamiento hídrico por parte del césped, plantas, arbustos y árboles, y darán comienzo y término de forma oficial según lo disponga la ITS. Se deberá utilizar las cantidades de agua estrictamente necesarias para mantener los prados y plantas en condiciones de aspecto y sanidad óptimas.

La forma principal de efectuar el riego en las áreas verdes será a base de mangueras y/o aspersores donde exista red de agua potable y/o captación de aguas subterráneas.

Las labores de riego se realizarán mediante el uso de mangueras, camión aljibe, aspersores fijos o móviles, rotores, difusores, cintas de riego, o cualquier otro elemento según lo requiera la naturaleza de las plantaciones a regar. El municipio podrá disponer de camiones aljibes para efectuar estas labores en aquellas áreas verdes que no cuenten con sistema de riego, pero será costo del contratista la provisión de combustible para el funcionamiento de las motobombas dispuestas en camiones, así como proveer del peoneta para efectuar este trabajo.

El agua potable que se utilizará en la mantención y conservación de las áreas verdes, y las gestiones con la empresa sanitaria que la proveerá, será por cuenta del municipio, sin embargo, el adjudicatario deberá vigilar que no se produzcan consumos por mal uso, filtraciones o negligencia en cualquier época del año.

El adjudicatario deberá considerar para el periodo de riego proveer de al menos 1 camión aljibe, con chofer y peoneta, de forma permanente y exclusivo para el servicio, considerando 3 turnos diarios (2 en jornada diurna y 1 turno nocturno), una vez la I.T.S entregue fecha de inicio de la faena, para reforzar las labores de riego en las áreas verdes que no poseen sistema de riego tradicional y en aquellas donde sea necesario, por todo el periodo oficial, destinado para estas labores. El camión aljibe deberá tener una capacidad de carga mínima de 15.000 litros de agua, todo el costo asociado para su funcionamiento será por parte del adjudicatario, y el contratista deberá proveer el combustible para su funcionamiento, así como el requerido para el funcionamiento de la motobomba. Las características técnicas y operativas del camión deberán cumplir con la normativa establecida, o las dispuestas en las respectivas bases administrativas y técnicas que regirán este contrato.

En caso de sequía declarada por la autoridad competente, el contratista tomará los resguardos procedentes, a fin de dar la solución más adecuada al problema, ya sea en turnos especiales de riego y en conformidad a las indicaciones técnicas que señale la ITS.

Además, el contratista deberá presentar un informe técnico detallado sobre la condición de cada uno de los sistemas de riego con captación de aguas subterráneas el primer día hábil de **agosto** de cada año. El informe deberá incluir el estado de cada componente del sistema de riego, su funcionamiento, las mejoras y reparaciones necesarias, así como un plan de intervención que no exceda los 5 días después del inicio oficial del periodo de riego. Todas las intervenciones propuestas deberán ser aprobadas por la ITS. También, durante el mes de **agosto**, previo al inicio de la temporada de riego, el contratista deberá realizar una capacitación para todos los supervisores y operarios que operen electrobombas, enfocada en la correcta operación y uso de los sistemas de riego.

- **Mantención de los sistemas de riego**

Estas labores serán desarrolladas por el equipo técnico especializado ofertado por el contratista.

Todo el sistema de riego de las diferentes áreas verdes deberá mantenerse íntegro, permanecer operativo y en buenas condiciones, esto entre el medidor de agua potable (MAP) o sistema de captación de aguas subterráneas y las diferentes llaves de acople (salidas). El contratista será responsable directo del buen estado de las cámaras, casetas, nichos, tapas y candados que resguardan MAP, electrobombas y sistemas de captación de aguas subterráneas. Cualquier desperfecto o daño ocasionado al sistema de riego deberá ser reparado o reemplazado en el menor tiempo posible y con material idéntico o de mejor calidad al existente, no debiendo superar las 24 horas para efectuar estas reparaciones y/o reposiciones. Dependiendo de la gravedad de los

daños, la ITS podrá solicitar la reparación y/o reposición inmediata. Cualquier obra que pueda quedar oculta deberá ser supervisada por la ITS.

El adjudicatario será responsable de que todos los sistemas de riego se mantengan permanentemente operativos (esto incluye electrobombas y sistemas de captación con todos sus elementos asociados), debiendo para ello conservarlos en excelentes condiciones, preocupándose que no existan elementos residuales o extraños en cañerías, llaves, aspersores, válvulas de acople y otros, por lo que deberá considerar mantenciones y limpiezas en forma permanente.

Cualquier falla en los medidores, ya sea por hurto, deterioro o inutilización, deberá ser informado a la brevedad al ITS, no excediendo un plazo mayor a 24 horas.

Para el caso puntual de sistemas de riego en base a captación de aguas subterráneas, el contratista deberá realizar, a su costo, toda captación (puntera) adicional a la/las existente/s, cuando sea necesario y requerido por la ITS, debido a que dicho sistema no sea capaz de proveer el flujo de agua mínima requerido para la correcta mantención y conservación de los prados y plantas a regar.

También será responsabilidad y cargo del contratista la reposición de cualquier elemento faltante en el sistema de riego (aspersores, llaves, válvulas de acople, cañerías, llaves de paso, etc.) robado, destruido o inutilizado por el uso diario, el que deberá ser reemplazado por una calidad y modelo igual o superior al existente, salvo que la ITS indique lo contrario. Además, el contratista deberá proveer e instalar bastones o llaves móviles a fin de que funcionen como sistema de riego automático, de ser requeridos por la ITS.

Prevía autorización de la ITS, el adjudicatario podrá realizar a su cargo mejoras a los sistemas de riego, que quedarán de propiedad Municipal sin derecho a pago alguno. En todos los casos, cualquier reforma o nueva instalación se ajustará a la normativa municipal al respecto, aportando la documentación oportuna que defina en su totalidad la obra realizada.

- **Prevención y control fitosanitario**

El adjudicatario presentará un programa detallado de control para la prevención de plagas y enfermedades fitosanitarias, de acuerdo a las especies vegetales existentes en las áreas verdes licitadas, con todas las indicaciones de pesticidas e insecticidas que aplicará, cuyas principales condiciones a cumplir corresponden a que deben poseer una baja toxicidad para animales de sangre caliente, un bajo efecto residual, y deben ser de uso exclusivo para la prevención y/o combate de plagas y/o enfermedades fitosanitarias, según el respectivo diagnóstico. También se debe indicar en el programa la calendarización de estos trabajos, sectorización, cantidad de personal, equipos y/o herramientas, medidas de seguridad y prevención, etc.

El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la aplicación de las fumigaciones, asegurándose de no producir daños a personas y/o animales, para lo cual el contratista deberá capacitar y certificar al personal a cargo de aplicar estos productos, contando a su vez con todas las autorizaciones respectivas tanto de la SEREMI de Salud y del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) para operar con productos químicos. La ITS deberá ser informada de la fecha de iniciación de estos trabajos, pudiendo efectuar modificaciones a las mismas.

El horario de aplicación de los productos químicos será entre las 23:00 y 06:00 horas y deberá contar con la aprobación previa de la ITS. El no cumplimiento de lo indicado será considerado como trabajo no realizado.

Durante la preparación y aplicación de estos productos químicos, el contratista deberá cumplir cabalmente con todas las medidas de seguridad requeridas para este tipo de labores, debiendo a su vez procurar que todo el personal cuente con el equipo adecuado para su correcta ejecución.

En caso de realizar aplicación de productos sistémicos inyectados, específicamente en árboles, el contratista deberá contar con todo el equipo necesario para efectuar los trabajos en forma eficiente y rápida, es decir, considerando equipo electrógeno con taladros eléctricos y todos los elementos necesarios. Para el caso de pulverizaciones en árboles se deberá considerar la aplicación de productos sistémicos y de baja toxicidad, a fin de atacar plagas de insectos chupadores y/o masticadores, debiendo repetir esta aplicación a los quince (15) días posteriores a la primera aplicación. La ITS se reserva el derecho de aprobar los productos indicados por el contratista, pudiendo sugerir otros.

En caso de sobredosis por aplicación inadecuada y/o excesiva de los productos químicos, que produzcan daños a las especies vegetales intervenidas, la reposición de estos será de responsabilidad exclusiva del contratista y la deberá realizar dentro del plazo que establezca la ITS. También será de exclusiva responsabilidad del contratista los daños provocados a personas o la propiedad pública y/o privada, causadas por el mal uso de los productos.

El adjudicatario podrá subcontratar este servicio, solo para casos excepcionales que requieran intervención especializada para el diagnóstico y control de enfermedades fitosanitarias puntuales y difíciles de tratar, debiendo contar para ello con la aprobación previa del ITS y en las condiciones que establecen las bases del contrato.

El municipio se reserva el derecho a modificar el **programa de control para la prevención de plagas y enfermedades fitosanitarias** y exigir su repetición si fracasara el procedimiento o los resultados de las aplicaciones no son satisfactorios.

- **Fertilización**

El adjudicatario presentará un programa de **fertilización de áreas verdes** que deberá ser realizado para fortalecer el desarrollo de las diferentes especies vegetales presentes, que conforman el césped, flores, árboles y arbustos.

El inicio de las labores de fertilización deberá comenzar con un periodo comprendido entre los meses de abril y mayo de cada año, pudiendo la ITS estimar otro periodo, en que el contratista deberá realizar la aplicación de compost y/o fertilizante para césped y cubresuelos, que contengan fosforo y potasio. Este producto deberá aplicarse en cobertera y de acuerdo a especificaciones y dosis que establezca el fabricante.

Durante los meses de agosto y octubre de cada año, el contratista deberá realizar una aplicación de nitrógeno (dividida en partes iguales), aplicado al voleo y con un riego profundo inmediatamente después de aplicarlo. Para esto el contratista deberá considerar como mínimo una dosis de salitre potásico en razón de 20 gr por m².

La ITS podrá solicitar un análisis de suelo a costo del contratista con el objeto de determinar su fertilidad y con ello tomar las medidas necesarias para mejorarla.

La fertilización en árboles deberá ser realizada de forma manual, debiendo aplicar directamente el fertilizante granular en la base del árbol, distante al menos unos 15 cm del cuello del fuste, y a una profundidad no menor a 40 cm. Esta labor se deberá efectuar en el mes de octubre de cada año, o cuando lo determine la ITS, debiendo aplicar 100 gr de salitre potásico por árbol.

Antes de efectuar las labores de fertilización, el contratista deberá entregar a la ITS un programa detallado de trabajo del inicio y término con las fechas tentativas para su aplicación, rutas establecidas por medio de una sectorización, productos a aplicar junto a sus especificaciones técnicas de uso, etc., el que deberá ser aprobado. El no cumplimiento de lo indicado será considerado como trabajo no realizado, aplicándose las respectivas multas establecidas en las presentes bases.

- **Aseo y limpieza en áreas verdes**

El adjudicatario deberá mantener aseada y limpia de hojas, material inerte, papeles, cartones, malezas, ramas, escombros y basura en general, toda el área verde, incluyendo las zonas aledañas definidas en estas bases. Lo anterior incluye limpieza en prados, jardineras, paseos peatonales y de circulación, pavimentos, veredas, cunetas, zonas de juegos, etc. El aseo considera además la limpieza y lavado de papeleros, escaños, bancos, juegos infantiles, máquinas de ejercicios, muros, piletas, etc., según lo determine la ITS, y en las frecuencias que este establezca.

Las labores de aseo y limpieza deberán ejecutarse diariamente, al inicio del horario de trabajo, teniendo especial cuidado que el área verde deberá estar permanentemente limpia. Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o de cualquier otro carácter extraordinario en las áreas verdes, será obligación del contratista efectuar la limpieza total de la zona utilizada, de forma inmediata a la realización del acto sin que esto implique un pago extraordinario. Los papeleros dispuestos en las áreas verdes deberán ser vaciados diariamente y su contenido embolsado y depositado en los lugares de acopios designados para tal efecto.

Todos los sistemas de evacuación de aguas lluvias presentes en las áreas verdes y zonas aledañas, incluyéndose cunetas, canales, cámaras, etc., deberán mantenerse libres de malezas, desechos, material inerte, arena, barro, etc. Labores que tendrán carácter de prioridad cuando se presenten situaciones climáticas adversas, especialmente en periodo de invierno.

Donde existan superficies de baldosas se deberá efectuar a lo menos un hidrolavado mensual, procurando eliminar manchas y/o rayados en ellas. También para el caso de piletas, juegos de agua u obras de arte presentes en las áreas verdes, se deberá efectuar mensualmente, o según lo requiera la ITS, un aseo y limpieza profundo, además de un mantenimiento de todos sus elementos para asegurar su correcto y permanente funcionamiento.

No se aceptará la acumulación de cartones, botellas, maderas o cualquier otro elemento, al interior de casetas en MAP, sistemas de captación por punteras, casetas de herramientas o entre arbustos, por parte del personal dispuesto por el contratista, o por personas ajenas al contrato.

El contratista deberá proveer de **1 camión plano** de barandas abatibles, con chofer y 2 peonetas, para realizar las labores de retiro de desechos provenientes de la mantención, conservación y reposición en las áreas verdes, y deberá estar disponible según requerimientos la ITS, por todo el periodo que dure el contrato. Este deberá tener una capacidad de carga efectiva mínima de 5.000 kg., y el contratista deberá proveer el combustible para su funcionamiento. Las características técnicas y operativas del camión deberán cumplir con la normativa establecida, o las dispuestas en las respectivas bases administrativas y técnicas que regirán este contrato.

Todos los desechos provenientes del aseo, limpieza y mantención de las diferentes áreas verdes deberán ser depositados en los lugares de acopio designados por la ITS. Para lo anterior, el contratista deberá presentar un programa de retiro de desechos producto de la mantención, conservación y reposición de las áreas verdes, donde establecerá como organizar estas labores, personal destinado, equipos y herramientas a utilizar, y el

recorrido y frecuencia del camión destinado para ello, el que deberá durante cada jornada laboral, recorrer y retirar los acopios generados de la totalidad de las áreas verdes.

El aseo y limpieza consulta además la eliminación de todo tipo de propaganda y rayados que afecten a las instalaciones, infraestructura, mobiliario, postes, monumentos y cualquier otro elemento que esté presente dentro de las áreas verdes.

El adjudicatario no deberá verter basura, escombros o cualquier tipo de desecho en lugares que no estén autorizados por la ITS para este propósito. De comprobarse este tipo de prácticas, se aplicarán las sanciones y/o multas establecidas en las respectivas bases que rigen el contrato.

El no retiro diario de los desechos provenientes de la mantención, conservación y reposición en las áreas verdes, será causal de multas y/o sanciones de acuerdo a lo establecido en las respectivas bases del contrato.

La disposición final de todo el desecho retirado por el contratista irá a rellenos sanitarios o plantas de transferencia autorizada, o el que la ITS determine, cercana a la comuna. En caso de que el contratista considere utilizar los desechos en su totalidad o parte de ellos en formación de tierra vegetal, compost, o cualquier otro material destinado al manejo de áreas verdes, deberá presentar un informe técnico a la ITS, junto a la documentación necesaria que autorice estas labores por parte de la autoridad sanitaria respectiva.

- **Mantención de zonas duras**

Son todas aquellas que se encuentren dentro del área verde, tales como baldosas, piedras, pastelón, hormigón, adoquín pétreo y prefabricado, etc. Estos deberán ser reemplazados y/o reparados en caso de que se requiera, o sea determinado por la ITS, ya sea debido al deterioro por el tráfico constante o por daños de terceros. Como primera acción para la reparación y/o reposición, el contratista deberá picar la base del pavimento deteriorado para posteriormente colocar el nuevo, convenientemente adherido con mortero. Al reparar pavimentos se deberán conservar las pendientes para el fácil escurrimiento de las aguas lluvias.

- **Mantención de zonas secas**

Son todas aquellas que se encuentren dentro del área verde, tales como maicillo, polvo de roca, ladrillo molido, gravilla, arena de playa, arena rubia, etc. Estos deberán permanecer libres de malezas y nivelados, según la necesidad, para evitar acumulación de aguas lluvias o de riego. El contratista deberá reponer todo el material que sea necesario, según lo determine y establezca la ITS, aunque sin perjuicio de aquello, la reposición de áridos en general para las áreas verdes, deberá considerar una capa de 5 cm de espesor mínimo, debidamente compactada y limpia, de color uniforme y granulometría homogénea. Antes de su aplicación el contratista deberá consultar la nivelación del terreno, de ser necesaria.

Para el caso particular de las zonas de juegos infantiles dispuestas en las áreas verdes, la reposición del material con que este espacio cuente, deberá realizarse aplicando arena de río, como lo determine la ITS, con una capa de 30 cm de espesor mínimo, retirando la totalidad de material existente. Estas zonas de juegos deberán estar permanentemente limpias, libres de cualquier elemento extraño, y desinfectadas en caso de ser necesario.

Como consideraciones adicionales, el terreno donde se emplacen zonas duras y/o secas deberá permanecer permanentemente nivelado, aun después de las lluvias, para que no se produzcan pozas por la acumulación de aguas superficiales.

Todo material dispuesto para reposición no podrá permanecer acumulado o acopiado por más de tres (3) días en las áreas verdes sin ser esparcidos.

- **Mobiliario urbano e infraestructura**

El adjudicatario será responsable de la mantención, conservación y reparación de escaños, bancos, papeleros, panderetas, rejas, barandas, casetas, nichos de MAP, cámaras de punteras, piletas, refugios, soleras, topes vehiculares, letreros, juegos infantiles, solerillas, jardineras, muretes, monolitos, obras de arte y en general todos aquellos elementos que formen parte íntegra del área verde, ya sea se encuentren incluidos al momento de dar comienzo al servicio o que se incorporen posteriormente. En caso de producirse daños en alguno de estos elementos, ya sea por causal de actos vandálicos, accidentes, etc., el contratista deberá comunicar inmediatamente a la ITS, sin perjuicio de tener que realizar las reparaciones para subsanar los daños provocados.

Para el caso de elementos contruidos en piedra, el contratista deberá tratar su reparación y/o mantención de manera tal de remover la suciedad, pintura, rayados, etc. No se permitirá pintar para cubrir los daños, sin que estos antes sean reparados.

En el caso de elementos metálicos, se deberá realizar la remoción de las capas de pintura existentes, y aplicar antióxido en las zonas que se requieran.

Mientras sean ejecutadas las reparaciones en algún elemento dañado, el contratista deberá instalar la señalética necesaria, para resguardar la correcta ejecución de los trabajos, como también la integridad de la comunidad. Para trabajos mal ejecutados, la ITS podrá solicitar al contratista rehacer dicho trabajo, sin que ello signifique un costo adicional para el municipio.

El contratista presentará anualmente un programa de **pintado**, que deberá considerar estas labores en toda la infraestructura presente en las áreas verdes, indicando en detalle la calendarización por sectores a intervenir, insumos, herramientas y materiales a utilizar, personal destinado, etc. Las pinturas a utilizar deberán ser de primera calidad, y se deberán respetar los colores preexistentes en cada elemento a intervenir, sin perjuicio de que ITS pueda solicitar cambios de color o algún tipo de pintura especial a utilizar en algún elemento.

El programa deberá ser ejecutado a contar de la primera semana del mes de septiembre de cada año, pudiendo la ITS modificar la fecha establecida. En caso de requerirlo, la ITS podrá solicitar al contratista el pintado de cualquier elemento presente en las áreas verdes en cualquier periodo del año. En aquellas áreas verdes donde se realicen actos, ceremonias, conmemoraciones, desfiles, o cualquier actividad programada por el municipio, el contratista deberá realizar labores de pintado y/o retocar con pintura si fuese necesario, toda la infraestructura afecta a estas labores, previa coordinación con la ITS.

Para el caso particular de soleras y solerillas, estas podrán ser pintadas con "pinta cal", exceptuando aquellas que están pintadas con látex, en las que deberá ser utilizado el mismo tipo de pintura, de igual o superior calidad. Estas excepciones deberán ser aprobadas por la ITS y registradas en el libro de obras.

- **Escaños y bancos**

El mantenimiento comprende la limpieza, conservación y reparación, según sea el caso requerido. Estos deben permanecer con sus bases y cubiertas en buenas condiciones para el uso público, siendo responsabilidad del contratista el correcto empotramiento y nivelado, así como la reposición de aquellos destruidos, deteriorados o faltantes, dentro de las 48 horas siguientes o en los plazos que establezca la ITS. Todos los materiales utilizados en su reparación o reposición, tales como madera, pernos, platinas, etc., deberán ser nuevos e iguales o superiores a los originales.

- **Juegos Infantiles**

El adjudicatario será responsable de que estos permanezcan en óptimas condiciones para el uso público. De producirse deterioro o daño, estos deberán ser retirados por el contratista y repararse para posteriormente ser instalados y colocados en servicio en su lugar de origen en un plazo no superior a 48 horas. Cuando las reparaciones sean ejecutadas in situ por el contratista, este deberá disponer toda la señalética necesaria para la correcta ejecución de estas labores y el resguardo de la comunidad.

El contratista deberá reponer todas las piezas que se encuentren gastadas, deterioradas, dañadas o faltantes, tales como rodamientos, bujes, pasadores, cadenas, asientos, etc., en los plazos que establezca la ITS, y por piezas de igual o mejor calidad. Las estructuras metálicas deberán ser raspadas, tratadas con antióxido y pintadas con al menos dos (2) manos de esmalte. En caso de hurto o daño de las unidades de juego o de parte de ellas, la reposición será de cargo del contratista, con elementos idénticos a los originales.

Cualquier daño a terceros que se produzca por falta de mantención de éstos, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

- **Obras de arte, esculturas y monumentos**

Estos elementos podrán ser solamente pintados en su base, debiendo ser autorizada esta intervención siempre por la ITS, quedando registro de ello en el libro de obras. El contratista será responsable de mantener esta infraestructura permanentemente empotrada, pintada, limpia y libre de rayados. En caso de daños, estos deberán ser reparados en un plazo no mayor a 72 horas, o según lo establezca la ITS.

- **Basureros y/o papeleros**

Se deberán mantener permanentemente empotrados, pintados, limpios y libre de rayados. Por lo anterior, estas labores deberán ser realizadas por el contratista cada vez que lo requiera la ITS. De ser requerido y/o a solicitud de la ITS, se deberá efectuar el lavado de estos elementos, por medio de hidrolavadora.

- **Rejas perimetrales**

El contratista será responsable de mantenerlas permanentemente empotradas, pintadas, limpias, libre de rayados y torceduras. Por lo anterior, se empotrarán, pintarán, soldarán, enderezarán y repondrán cada vez que sea necesario o cuando la ITS lo solicite.

- **Bebederos y juegos de agua**

Estos elementos deberán permanecer permanentemente empotrados, pintados, limpios y libre de rayados. Por lo anterior, se empotrarán, pintarán y repondrán, ya sea completos, alguna parte de ellos o piezas, tales como llaves de paso, pulsadores,

boquillas, etc., siempre que sea necesario o cuando la ITS lo solicite. También, se deberá mantener permanentemente limpias toda rejilla y sistema de desagüe existente. En caso de que algún sistema de desagüe sea inutilizado por saturación de material o daño, el contratista deberá realizar su reparación, o hacer otro de iguales características.

- **Cámaras y casetas**

Toda cámara y caseta, ya sea de MAP, punteras, electrobombas, eléctricas, etc., que sean parte integral del área verde, deberán conservarse en óptimo estado. A toda tapa metálica de acceso se le deberá aplicar antióxido las veces que se requiera. Estas deberán permanecer sin roturas en muros interiores, al igual que sin filtraciones, para lo cual el contratista deberá realizar, a su costo, las reparaciones en albañilería y aplicación de impermeabilizante cuando esto sea necesario o solicitado por la ITS.

Toda cámara o caseta deberá estar permanentemente cerrada con candados o chapas, según corresponda, y el contratista deberá mantener copia de las llaves con su respectiva individualización. Los candados se considerarán como parte del mobiliario del área verde y de propiedad del municipio, debiendo reponerlos cada vez que sea necesario.

En caso de pérdidas de tapas, ya sea por daño o por hurto, el contratista deberá efectuar su reposición inmediata, en un plazo no mayor a 48 horas, debiendo el lugar permanecer señalizado para resguardo de la comunidad.

- **Soleras y solerillas**

Estas deberán permanecer convenientemente emboquilladas con mortero y sobre una base de mortero pobre. Cuando se produzcan deterioros o daños, ocasionados por faenas propias de la mantención o por terceras personas, estas deberán ser reparadas o sustituidas por el contratista en un plazo no mayor a 72 horas, o como lo determine la ITS.

- **Jardineras en albañilería, muretes, muros, escaleras, gradas, y otros**

El deterioro en cualquiera de estos elementos, deberán ser reparados utilizando los mismos materiales e insumos que los componen. Si su terminación fuese en estuco u otro material, se deberán reemplazar las piezas en mal estado, tratándose con los mismos materiales de protección. Se deberá considerar su pintado siguiendo lo establecido en las presentes bases.

- **Equipos mecanizados y herramientas**

Serán de cargo exclusivo del contratista, todas las herramientas, vehículos y maquinarias a utilizar en la mantención, conservación y reposición de las áreas verdes. El contratista deberá indicar en detalle a la ITS, todo el listado de herramientas y equipos mecanizados disponibles que operarán durante todo el periodo de vigencia del contrato. Todos estos elementos mencionados, deberán presentar y permanecer en excelentes condiciones de funcionamiento, aseo y seguridad, y estar permanentemente disponibles en el servicio, y deberán ser repuestos de manera inmediata cada vez que sea necesario. La ITS estará facultada en todo momento para ordenar el retiro inmediato de cualquiera de estos elementos que se encuentren en malas condiciones.

- **Vivero municipal y/o criadero de plantas**

El Contratista deberá disponer de **dos personas** con todas las herramientas necesarias y requeridas por la ITS, para el funcionamiento y mantención del vivero municipal y/o criadero de plantas, y todo lo que estas labores conllevan.

Será de cargo del contratista proveer de insumos y materiales tales como enraizante, abono orgánico, abono inorgánico, compost, tierra vegetal, hidrogel, tabloncillos, mallas, nylon, etc., que sean necesarios para el correcto funcionamiento del vivero y/o criadero de plantas, según lo establezca la ITS. También el contratista deberá hacer entrega en forma anual de una dotación de 5.000 envases de polietileno (bolsas), en las cantidades y medidas que la ITS lo solicite.

Las plantas, arbustos y árboles que se almacenen y produzcan serán controladas por la administración del vivero municipal a través del departamento de ornato.

La multiplicación, reposición y traslado de plantas y arbustos, deberá efectuarse en la temporada que corresponda, según lo indique la ITS. Estas labores también deberán ser realizadas en todas las jardineras y macizos florales presentes en las áreas verdes.

El contratista deberá proveer al vivero y/o criadero de plantas de al menos 4.000 plantas de temporada y 1.000 arbustos, en las proporciones y especies que la ITS determine. Estas deberán ser entregadas dentro de la primera semana de julio de cada año, y quedarán a disposición de la ITS para su distribución y disposición definitiva.

El contratista deberá presentar un programa de plantación, durante la primera semana del mes de julio, en el que deberá proponer y especificar la planificación dispuesta para su realización, incluyendo las especies a plantar, periodo de plantación, lugares a plantar y las especificaciones técnicas ligadas al correcto establecimiento de cada una de las especies. Todo esto sin perjuicio de que la ITS pueda realizar las modificaciones que estime pertinentes.

El municipio, a través de su vivero municipal y/o criadero de plantas, proveerá de plantas, arbustos y árboles en cualquier época del año, con el propósito de mantener la mejor imagen y ornamentación de las áreas verdes de la comuna, las que deberán ser dispuestas en los lugares que determine la ITS, siendo el contratista el responsable de ejecutar estas labores.

El contratista deberá, además, realizar multiplicación y/o reproducción de plantas y arbustos con el fin de mantener dotaciones permanentes para proveer y reponer áreas verdes de la comuna a medida que estas lo vayan requiriendo, en cualquier época del año. Para ello el contratista deberá habilitar espacios en parques comunales, debiendo sugerir previamente que espacios utilizará a la ITS.

En ningún caso la *multiplicación* de plantas y arbustos reemplazará la provisión que debe efectuar de forma anual el contratista, como se indica en párrafos precedentes.

- **CONSIDERACIONES ESPECIALES.**

Todos los insumos a emplearse en la mantención serán de primera calidad y deberán cumplir con las condiciones técnicas que se señalen en las especificaciones técnicas.

En caso que la ITS considere que la mantención no está de acuerdo con las especificaciones y/o instrucciones impartidas por ella, lo objetado deberá ser corregido de inmediato por el contratista, a su costo.

No obstante, si durante el periodo de mantención o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material usado ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reponerlo o rehacerlo de su costa.

- **DAÑOS O MODIFICACIONES EN EL AREA VERDE EN MANTENCION**

Daños Fortuitos

Será de responsabilidad del contratista, restituir y/o reparar cualquier desperfecto, deterioro o destrucción de las áreas verdes en mantención, ya sea por ocurrencia de catástrofes y/o cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor, para lo cual deberá presentar aprobación de la ITS la programación de los trabajos de recuperación y/o reposición.

El contratista será responsable de todas las reposiciones que sean necesarias realizar durante la vigencia del contrato, de forma tal que el área verde se mantenga en condiciones similares o mejores a lo recibido.

Daños causados por terceros

Ante cualquier interferencia que se produzca por trabajos realizados en áreas verdes bajo mantención, sean estas personas o empresas privadas y/o del servicio público, tales como *Compañía de Gas, Compañía General de Electricidad (CGE), Compañía de Telefonía, etc.*, será responsabilidad de dichas personas y/o entidades la recuperación y reparación de todas las zonas dañadas, incluyendo el equipamiento que deberá quedar en las mismas condiciones en que se encontraba.

Sin embargo, será de responsabilidad del contratista informar en un plazo no mayor a 24 horas, y por escrito a través del Libro de Obras, a la ITS la ejecución de trabajos realizados por terceros, individualizando la empresa o particular involucrado, señalando la fecha de inicio y las anomalías o daños que se produzcan en el área verde e infraestructura a su cargo.

En caso de que el contratista no informase dentro del plazo establecido el inicio de cualquier trabajo realizado por terceros, deberá asumir el costo total de las reparaciones y/o reposiciones originadas por tal motivo, ello en el evento de que ese tercero no respondiera.

- **RECEPCION DE TERRENO AL TÉRMINO DEL CONTRATO**

El Departamento de ornato, deberá realizar una evaluación previa de todas las áreas verdes en mantención, mientras que el adjudicatario deberá solucionar las observaciones generadas, en el plazo definido por la ITS, y antes de la expiración del contrato. En el evento que el contratista no solucionará los problemas en el plazo establecido, el municipio, además de cursar las multas correspondientes, podrá hacer efectivas las garantías y/o podrá hacer los descuentos pertinentes de la última facturación, según fuese necesario.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

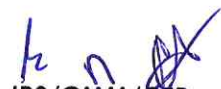
Le corresponderá, entre otras cosas,

- a) Dirigir y administrar la ejecución del servicio contratado, ciñéndose a los términos de referencia y demás antecedentes que forman parte del contrato.

- b) Supervisar y procurar la conservación de los bienes municipales para lo cual deberá contemplar las medidas que sean necesarias, a fin de evitar cualquier deterioro al espacio público. De no ser así, la ITS podrá contratar, con cargo a la empresa, la solución del problema ocasionado.
- c) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos al servicio contratado, si esto fuese necesario y/o requerido por la ITS.
- d) Designar un reemplazante para el *jefe de servicios y/o supervisor*, previamente autorizado por la ITS, dotado de iguales atribuciones que el titular, el que cumplirá funciones en cualquier circunstancia en que este último deba ausentarse por un periodo que afecte la coordinación del servicio.
- e) Entregar libro de obras al departamento de ornato y revisarlo diariamente.
- f) Poner en conocimiento del personal que cumplirá funciones en el servicio, previo a su inicio, las Bases y demás antecedentes de la licitación.
- g) Asegurar e informar al Municipio de la idoneidad del personal para lo cual deberá remitir anualmente los certificados de antecedentes respectivos.
- h) Cumplir oportunamente con el pago de las cotizaciones previsionales del personal contratado para la ejecución de los servicios.
- i) Dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- j) Contar con seguros que la ley establece para el personal de servicio, de acuerdo a las labores que realizan.
- k) Si en caso de ocurrencia de una emergencia, en día hábil (horarios posteriores a la jornada normal), Domingos o festivos, y la ITO o personal municipal no lograra contactarse con el Jefe de Servicio o el que lo reemplace en esta tarea, la ITO solucionará el problema mediante otra instancia, en cuyo caso el costo involucrado será de cargo del contratista.
- l) El concesionario eximirá a la municipalidad de toda responsabilidad como consecuencia de los accidentes laborales, daños o desperfectos causados por terceros a las obras definidas y material del contrato, según los documentos integrantes de éste.



ALBERTO MULCHI GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO


JRS/CMM/CFP
Mayo 2025.-

ANEXO N° 1.

LISTADO DE CÁMARAS VIALES, COMUNITARIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE HUALPÉN

1. Cámaras viales

Número de cámara	Dirección	Orientación
2	SUIZA / NORUEGA	por Suiza en dirección a Yugoslavia por Manchester al llegar a Gran Bretaña intersección en Suiza/Noruega
4	ALEMANIA / BÉLGICA	por Bélgica en dirección a registro civil
6	ALEMANIA / PATRIA NUEVA	por Alemania en dirección a Grecia por Patria nueva en dirección a Toscana
8	COLÓN / CERRO VERDE	desde (puerto seco) Av. Colón en dirección a Puerto Saavedra
13	RECONQUISTA / BREMEN	por Av. Reconquista por Bremen al llegar a Atenas por Av. Reconquista entre cuerpo de bomberos y edificios
14	ROTONDA PÉÑUELAS	por Gran Bretaña por Av. Reconquista por Gran Bretaña hacia Océano Pacífico
15	GRAN BRETAÑA / BREMEN	por Gran Bretaña entre diez norte y pasaje 21
16	FINLANDIA / ALEMANIA	por Alemania en dirección a Grecia por calle Finlandia en dirección a Bulgaria por Alemania en dirección a Varsovia
18	AV. DOS / GRAN BRETAÑA	por Av. dos en dirección a Calatunya
20	AV. GOLONDRINAS / SUECIA	por Golondrinas en dirección a Venecia

		por Golondrinas a Suecia llegando a Escocia
21	GIBRALTAR / FINLANDIA	por Finlandia en dirección a Hungria por Gibraltar en dirección Bélgica
22	POTSDAM / QUIRIHUE	por calle Potsdam esquina Quirihue en dirección a Los escritores
23	SARAJEVO / MORAVIA	plazoleta de Sarajevo / Moravia
34	AV. YUGOSLAVIA / ALEMANIA	por Yugoslavia en dirección a gran bretaña por Alemania en dirección a Bélgica
35	AV. COLON / CAÑETE	desde Colón por Cañete hasta Frutillar
37	FINLANDIA / SUECIA	por Suecia hasta Escocia por Suecia hasta Grecia por Finlandia hasta Atenas por Finlandia hasta Génova
38	POTSDAM / PILPILCO	por Potsdam en dirección a casa la cultura
40	PUERTO SAAVEDRA / PUERTO DOMINGUEZ	por Puerto Saavedra en dirección a Av. Colón por Puerto Domínguez en dirección a Padre las casas
46	BREMEN / ALEMANIA	por Bremen en dirección a Francfort por Bremen en dirección a Gran bretaña por Alemania en dirección a Patria nueva
47	POTSDAM CON ATENAS	por Atenas en dirección a Rucalhue
50	RAMUNTCHO	desde la caseta de seguridad en dirección a Ramuntcho

2. Cámaras comunitarias

JJVV Aurora de Chile 1

- Valencia N°3277 (apunta departamentos)
- Suecia N°3274
- Toscana N°2821
- Valencia N°3084 (con Marsella)

JJVV Cooperativas

- Curepto N°8940
- Cobquecura N°680
- Ninhue N°636
- Quirihue N°8757

JJVV Corneta Gaspar Cabrales

- Altona N°2899
- Francfort N°2894
- Palermo N°2885
- Hamburgo N°2852
- Atenas N°2836
- Varsovia con Sicilia
- Nápoles N°2767

JJVV Parque Central

- Los Aguiluchos N°641
- Los Zarapitos N°719

JJVV René Schneider

- Juan Negrete N°226
- Pucón N°9370
- Biobío N°8972
- Carahue N°419
- Curacautín N°9238
- Traiguén N°103
- Cautín N°9335

Cerro Verde

- Glasgow

JJVV Parque Residencial Bio Bío 1

- Cholguán N°9277 (con Mañil)

JJVV Alborada

- Bristol N°3361

JJVV Floresta IV

- Avenida Dos – pasaje diecinueve

JJVV Humedal Price

- Corregidor Zañartu N°226

JJVV Villa Acero

- Celia Castro N°8830

3. Cámaras establecimientos educacionales

Establecimiento	Ubicación
Simón Bolívar	Cámara Cañete
Lucila Godoy Alcayaga	Cámara Suiza
Centro comunitario	Cámara Lisboa
Jardín Crispulo Gándara	Cámara Potsdam
Municipalidad de Hualpén	Cámara entrada municipalidad
Escuela Blanca Estela	Cámara Bulgaria
Liceo Pedro del Río	Cámara entrada
Casa de la cultura	Cámara Av. Reconquista



ALBERTO MÜLCHI GUTIERREZ
DIRECTOR ASEO Y ORNATO

JRS/CMM/FCA

Mayo, 2025

LISTADO AREAS VERDES PUBLICAS COMUNA DE HUALPEN
PROPUESTA DE LICITACION SERVICIO ORNATO 2025

	Nombre y Ubicación	Superficie (m²)			Categoría	Condición	SECTOR	Administración
		Area verde	Area seca	Total				
1	Parque San Andres, ubicado en Jorge Alessandri con Nuñez de Balboa	20.053,07	1.229,23	21.282,30	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
2	Parque San Andres, ubicado en Jorge Alessandri con Nuñez de Balboa	370,73	65,25	435,98	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
3	Area verde Nudo Nobis, ubicada en Av. Colón con Jorge Alessandri	8.221,31	1.930,14	10.151,45	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
4	Area verde, Cerro Verde, ubicada en calle cerro Verde	604,56	193,10	797,66	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
5	Area verde Cerro Verde, ubicada en calle cerro verde	121,04	12,56	133,60	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
6	Area verde Condominio Santa Maria, ubicada en calle Los Gorrones	1.160,73	542,74	1.703,47	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
7	Area verde Rene Schneider ubicada en Pucón con Curacautin y Lonquimay	649,04	484,95	1.133,99	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
8	Area verde Block Av.Colon, ubicado entre Traiguen y Puerto Saavedra	1.823,90	539,67	2.363,57	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
9	Area vede Puerto Saavedra, Las Talaveras y C. de la Reconquista	234,08	137,70	371,78	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
10	Puerto Saavedra con Marco del Pontt, ubicada Frontis Essbio	311,25	29,74	340,99	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
11	Area Verde, ubicada en Rodrigo de Triana con Isabel La Católica	170,54	110,67	281,21	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
12	Area Verde, ubicada en Rodrigo de Triana con Isabel La Católica	264,15	148,07	412,22	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
13	Area Verde, ubicada en Rodrigo de Triana con Isabel La Católica	198,08	35,50	233,58	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
14	Puerto Dominguez, ubicada entre Ranquilco y Boroa	197,09	98,95	296,04	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
15	Colon, ubicada entre Postdam y Puerto de Palos	845,13	202,11	1.047,24	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
16	Area verde Postdam, ubicada entre Isabel la Católica y Valladolid	228,31	18,44	246,75	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
17	Area verde Postdam, ubicada entre Isabel la Católica y Valladolid	189,88	0,00	189,88	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
18	Trovolhue, ubicada entre Metrenco y Antilhue	123,62	233,03	356,65	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
19	Area verde Las Americas, ubicada en Padre las Casa entre Montevideo y Recife	641,88	312,28	954,16	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
20	Area verde Las Americas, ubicada entre pasaje Paraná y Cordoba	828,27	534,39	1.362,66	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
21	Plaza y juegos infantiles Las Americas, ubicada en Brasilia con Bariloche	2.771,82	1.262,95	4.034,77	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
22	Plaza y juegos infantiles Las Americas, ubicada en Bariloche y América del Sur	356,26	459,03	815,29	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
23	Parque Las Americas, ubicada en A.del Sur esq. Talcamavida	75,00	42,96	117,96	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
24	Parque Las Americas, ubicada en A.del Sur esq. Caracas	72,11	38,05	110,16	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
25	Parque Las Americas, ubicada en A.del Sur esq. Asunción	55,97	46,55	102,52	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
26	Parque Las Americas, ubicada en A.del Sur esq. Lima	72,11	41,30	113,41	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
27	Parque Las Americas, ubicada en A.del Sur esq. Potsdam	76,50	19,40	95,90	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
28	Los Maitenes, ubicada en Los Maitenes interior	243,67	219,10	462,77	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
29	Plazoleta Los Copihues, ubicada en Av.Colon entre Los Copihues y Los Maitenes	842,02	0,00	842,02	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
30	Area verde Av.Colon, ubicada en los Escritores	153,52	0,00	153,52	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
31	Area verde Av.Colon, ubicada entre los Escritores y Los Maitenes	1.773,64	0,00	1.773,64	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
32	Area verde Av.Colon, ubicada entre los Escritores	141,05	39,59	180,64	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
33	Area verde Antuco 1era Etapa, ubicada Pje Antuco	307,74	666,57	974,31	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
34	Area verde Cunco, ubicada en calle Negrete c/ Cunco	146,83	628,90	775,73	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
35	Area verde pje.Lonquimay, 1era Etapa ubicada en Lonquimay con Puren y Collipulli	440,89	691,86	1.132,75	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
36	Area verde Los Faisanes, calle Los Faisanes esq. Ñandú	407,36	168,90	576,26	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
37	Area verde Las palomas, pje.1 entre calle 1 y calle 2 parque central	239,50	405,83	645,33	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
38	Valle Santa María I Los Faisanes s/n	377,74	76,78	454,52	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal

39	Valle Santa Maria I Los Faisanes s/n	738,40	1.602,32	2.340,72	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
40	Valle Santa Maria I Los Faisanes s/n	243,06	337,58	580,64	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
41	Valle Santa Maria I Los Faisanes s/n	431,62	377,66	809,28	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
42	Valle Santa Maria I Los Faisanes s/n	40,57	47,71	88,28	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
43	Valle Santa Maria I Los Faisanes s/n	40,57	47,71	88,28	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
44	Valle Santa Maria I Los Faisanes s/n	284,36	274,03	558,39	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
45	Calle las Palomas con los Colibries	147,02	67,68	214,70	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
46	Avenida Alemparte entre los Zorzaes y las Perdices	1.979,14	867,78	2.846,92	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
47	Entre la Calle Las Palomas, Los Zorzaes y Los Gorrones	181,15	231,66	412,81	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
48	Area Verde en Calle Malleco con Puerto Saavedra	41,86	354,15	396,01	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
49	Area verde Av Conjunto habitacional Colón 8731 interior	1.357,86	1.013,99	2.371,85	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
50	Loteo Valle Santa María II, Etapa II	1.904,98	1.712,07	3.617,05	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
51	Los Gorrones con Las Torcazas, Parque Central	271,23	425,00	696,23	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
52	Areas Verdes y Pavimentos Plaza del Agua, Hualpén	660,00	575,70	1.235,70	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
53	Corredor de transporte público Concepción-Talcahuano, tramo 4B	3.229,68	2.153,12	5.382,80	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
54	Mejoramiento Aceras 7 calles, Nueva Imperial y Malleco	7.721,00	0,00	7.721,00	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
55	Cholchol	888,4	0,00	888,4	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
56	Nueva imperial	973,9	0,00	973,9	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
57	Marco del Pontt	309,5	0,00	309,5	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
58	Las Torcazas	556,46	0,00	556,46	Bien nacional de uso público	Habilitada	S01	Municipal
59	Área Verde Bloques René Schneider	6466,26	0,00	6466,26	Bien nacional de uso público	CONSTRUCCION	S01	Municipal
60	Gorbea con Malleco, La Isla	1204,14	0,00	1204,14	Municipal	CONSTRUCCION	S01	Municipal
61	Area verde Las Notarias, ubicada en Trehuaco con Lolenco	716,02	261,49	977,51	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
62	Plazoleta El Fortin, ubicada entre Mininco, Pje rihue y Curanilahue	344,76	6,23	350,99	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
63	Plaza ubicada entre Trahuaco y Talcamavida	358,74	677,60	1.036,34	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
64	Plaza San Pedro, ubicada en Futrono c/ Trehuaco	1.213,91	449,10	1.663,01	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
65	Paza, ubicada entre Futono, Quirihue, Trehuaco.	289,86	51,72	341,58	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
66	Area verde Coop.Aviacion Carriel Sur ubicada en Quirihue con Potsdam	411,86	0,00	411,86	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
67	Area verde Coop.Aviacion Carriel Sur ubicada en Quirihue con Potsdam	131,52	0,00	131,52	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
68	Area verde Los Copihues, ubicada en la intersección con Potsdam	274,25	0,00	274,25	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
69	Area verde Los Copihues, ubicada en la intersección con Potsdam	214,04	0,00	214,04	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
70	Area verde Los Copihues	16,18	0,00	16,18	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
71	Plazoleta el Rayo, ubicada en Pasajes Millantu con Curepto	929,48	508,49	1.437,97	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
72	Area verde Las Lobelias, ubicada al interior de Las Lobelías	48,27	102,07	150,34	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
73	Area verde Los Boldos, ubicada en calle Los Alerces con Los Queules	370,14	61,41	431,55	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
74	Area verde Los Boldos, ubicada en calle Los Alerces con Los Queules	646,83	80,47	727,30	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
75	Area verde Pangue 1 Etapa, Postdam con Los Cardenales	382,06	340,21	722,27	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
76	Los Copihues entre Av. Colon y Quirihue	2.026,71	777,74	2.804,45	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
77	Avenida Postdam con Higerillas, Colon 9000	250,64	79,50	330,14	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
78	Parque Residencial Bio-Bio, costado Canal Price, ñipas entre Manque y Quirihue	171,39	84,36	255,75	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
79	Parque Residencial Bio-Bio, costado Canal Price, entre Quilacoya y Manque	94,27	39,68	133,95	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal

80	Parque Residencial Bio-Bio,costado Canal Price, entre Trancura y Quilacoya	83,34	129,40	212,74	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
81	Parque Residencial Bio-Bio,costado Canal Price, entre Pangal y Trancura	208,75	0,00	208,75	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
82	Parque Residencial Bio-Bio,costado Canal Price, entre Cholguan y Pangal	97,30	0,00	97,30	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
83	Parque Residencial Bio-Bio,costado Canal Price, entre Pemuco y cholguan	95,70	0,00	95,70	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
84	Parque Residencial Bio-Bio,costado Canal Price, entre Huarilhue y Pemuco	96,43	25,72	122,15	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
85	Parque Residencial Bio-Bio,costado Canal Price, entre Pilpilco y Huarilhue	77,52	59,25	136,77	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
86	Parque Residencial Bio-Bio,costado Canal Price, entre Quinchamali y Pilpilco	209,62	180,49	390,11	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
87	Parque Residencial Bio-Bio,costado Canal Price, entre Tanilvoro y Quinchamali	176,24	161,62	337,86	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
88	Parque Residencial Bio-Bio,costado Canal Price, entre Tanilvoro y Quinchamali	74,26	26,10	100,36	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
89	Parque Residencial Bio-Bio,ubicada en calle Trehuaco con Florida	75,53	55,05	130,58	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
90	Area verde acceso Parque Residencial Bio-Bio, Pilpilco con Postdam	197,06	218,18	415,24	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
91	Area verde acceso Parque Residencial Bio-Bio, Pilpilco con Postdam	239,25	359,86	599,11	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
92	Consultorio Hualpencillo Sur,ubicadaen calle Potsdam entre Pilpilco y Reconquista	1.548,63	1.123,29	2.671,92	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
93	Area Verde Parque residencial Bio Bio, Reconquista y Tres Pinos	280,10	57,79	337,89	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
94	Area Verde Parque residencial Bio Bio, Reconquista y Coelemu	253,81	144,53	398,34	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
95	Area Verde Parque residencial Bio Bio, Reconquista y Coelemu	126,43	0,00	126,43	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
96	Area Verde Parque residencial Bio Bio, Cocharcas con Coelemu	91,97	10,64	102,61	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
97	Area Verde Parque residencial Bio Bio, Coelemu con Ninhue	114,54	23,64	138,18	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
98	Area Verde Parque residencial Bio Bio, Coelemu con Cato	187,86	44,45	232,31	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
99	Area Verde Parque residencial Bio Bio, Coelemu con Chacay	138,00	30,88	168,88	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
100	Área verde Floresta II, se ubica en calle 4 con Océano Indico	141,80	76,75	218,55	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
101	Área verde Floresta II, se ubica en calle 2 entre pasajes 9 y 13	413,55	497,86	911,41	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
102	Área verde Floresta II, se ubica en calle 1 entre pasajes 9 y 12	687,29	1.482,30	2.169,59	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
103	Área verde Floresta II, se ubica en calle 1 entre pasajes 9 y 10	138,51	249,63	388,14	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
104	Área verde Floresta II, se ubica en pasaje 19 entre pasajes 5 y 12	793,74	839,95	1.633,69	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
105	Área verde Floresta II, se ubica en calle Oceano Pacifico con Calle 1	769,50	256,12	1.025,62	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
106	Área verde Floresta II, se ubica en calle Oceano Pacifico entre Calles 1 y 2	1.572,31	628,78	2.201,09	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
107	Área verde Floresta II, se ubica en calle Oceano Pacifico entre Calle 2 y pasaje 22	987,62	839,68	1.827,30	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
108	Área verde Floresta II, se ubica en calle Oceano Pacifico con pasaje 22	143,36	0,00	143,36	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
109	Área verde Floresta II, se ubica en Pasaje 15 con Calle 2	187,75	35,79	223,54	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
110	Área verde Peñuelas II, Oceano Indico	124,19	101,33	225,52	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
111	A.V. Peñuelas II, ubicada en Oceano Atlantico entre Oceano Artico y Mar Rojo	179,38	26,71	206,09	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
112	A.V. Peñuelas II, ubicada en Oceano Atlantico entre Mar Negro y Mar Rojo	60,46	13,08	73,54	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
113	A.V. Peñuelas II, ubicada en Oceano Atlantico entre Mar Negro y Mar Baltico	108,39	33,54	141,93	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
114	La Floresta 1, esquina pasajes 4 y 5	56,50	118,76	175,26	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
115	La Floresta 1, en calle 1, entre pasaje 6 y 4	766,61	76,87	843,48	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
116	La Floresta 1, en calle 2, entre pasaje 6 y 4	709,91	361,55	1.071,46	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
117	La Floresta 1, en calle 2, entre pasaje 6 y 4	311,55	260,92	572,47	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
118	La Floresta 1, en pasaje 8, entre pasaje 4 y 9	82,08	63,84	145,92	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
119	La Floresta 1, en calle 2, entre pasaje 4 y 3	139,32	22,37	161,69	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
120	La Floresta 1, en calle 2, entre pasaje 3 y 5	102,69	233,21	335,90	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal

121	La Floresta 1, en calle 1, entre pasaje 1 y 5	120,77	54,88	175,65	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
122	La Floresta 1, en calle 1, pasaje 1 esquina 5	182,65	301,66	484,31	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
123	La Floresta 1, en pasaje 8 entre pasajes 1 y 6	41,00	34,69	75,69	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
124	La Floresta 1, en pasaje 5 esquina pasaje 2	131,60	291,03	422,63	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
125	Población Parque Residencial Bio-Bio, ubicado en Coelemu con Chacay	1.193,27	1.426,52	2.619,79	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
126	Población Parque Residencial Bio-Bio, ubicado en Pinto con Chacay	420,46	269,32	689,78	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
127	Población Parque Residencial Bio-Bio, ubicado en Coelemu, Chacay y Huape	134,70	38,35	173,05	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
128	Población Parque Residencial Bio-Bio, ubicado en Coelemu, Huape y Tanilvoro	112,46	20,18	132,64	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
129	Población Parque Residencial Bio-Bio, ubicado en Coelemu, Tanilvoro y Quinchamali	150,11	34,43	184,54	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
130	Población Parque Residencial Bio-Bio, ubicado en Coelemu, Quinchamali y Recinto	185,38	0,00	185,38	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
131	Parque Residencial Bio-Bio, en Avda. Reconquista entre Rucalhue y Pinto	93,66	26,91	120,57	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
132	Parque Residencial Bio-Bio, en Avda. Reconquista entre Pinto y Ramadilla	221,27	38,61	259,88	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
133	Parque Residencial Bio-Bio, en Avda. Reconquista entre Ramadilla y Progreso	149,04	25,78	174,82	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
134	Área verde, calle Oceano Atlantico, sector Peñuelas II, Oceano Artico y Mar Negro	662,15	799,14	1.461,29	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
135	Área verde, calle Oceano Atlantico, sector Peñuelas II, Mar Negro y Oceano del Norte	737,53	642,13	1.379,66	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
136	Área verde, calle Oceano Atlantico, sector Peñuelas II, Oceano del Norte y Mar Adriatico	993,63	869,72	1.863,35	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
137	Área verde, calle Oceano Atlantico, sector Peñuelas II, Mar Adriatico	836,61	600,90	1.437,51	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
138	Área verde, calle Oceano Atlantico, sector Peñuelas II, Mar de Bering	874,88	755,15	1.630,03	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
139	Área verde Peñuelas III, ubicada en calle Letonia con Eslovenia	1.174,47	388,55	1.563,02	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
140	Área verde Peñuelas III, ubicada en calle Eslovenia con Atenas	548,92	255,36	804,28	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
141	Área verde Peñuelas III, ubicada en Avda. La Reconquista con Amberes	1.182,45	263,97	1.446,42	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
142	Área verde Peñuelas III, ubicada en Avda. La Reconquista con Bilbao	600,60	162,79	763,39	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
143	Área verde Peñuelas III, ubicada en calle Atenas con Ibiza	758,73	362,67	1.121,40	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
144	Área verde Peñuelas III, ubicada en Gran Bretaña con Reconquista	1.324,61	1.411,65	2.736,26	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
145	Área verde Peñuelas III, ubicada en calle Atenas con Eslovenia	268,72	64,85	333,57	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
146	Jardin Infantil Peñuelas III, ubicado en calle chipre	230,71	608,12	838,83	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
147	Plazas Conaf_Municipio, Peñuelas II, Floresta II	1.705,40	1.571,40	3.276,80	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
148	Áreas verdes 1° etapa centro cultural Hualpén	220,41	0,00	220,41	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
149	Construcción parque urbano Potsdam	7.947,87	5.298,58	13.246,45	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
150	Peñuelas II Oceano Pacifico entre Mar California y Calle 1	11.596,12	0,00	11.596,12	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
151	Atenas con Rotherdam	934,75	0,00	934,75	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
152	Coelemu con Reconquista	913,05	0,00	913,05	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
153	Bandejón Potsdam	906,8	0,00	906,8	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
154	Calle 2 con pasaje 5 Floresta I	71,76	0,00	71,76	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
155	Eslovenia con pasaje León	897,87	0,00	897,87	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
156	Pasaje 12 con Calle 1 Floresta II	1187	0,00	1187	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
157	Quirihue	1345	0,00	1345	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
158	Trehuaco con Reconquista	1781,52	0,00	1781,52	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
159	Rucalhue	1345,61	0,00	1345,61	Bien nacional de uso público	Habilitada	S02	Municipal
160	Mejoramiento Aceras Los Escritores	2.017,00	0,00	2.017,00	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
161	Área verde Av.Reconquista ubicada en Corral y Cañete	987,17	2.258,03	3.245,20	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal

162	Area verde Av.Colon,ubicada entre calle Ramuntcho y Los Escritores	1.193,48	0,00	1.193,48	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
163	Mejoramiento Aceras Ramuntcho	2.112,00	0,00	2.112,00	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
164	Mejoramiento Aceras Carampangue	1.291,00	0,00	1.291,00	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
165	Area verde Av.Colon,ubicada entre calle Ramuntcho y Los Escritores	341,71	0,00	341,71	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
166	Área verde Los Poetas ubicada entre Vicente Huidobro e Irrarrazabal	363,95	0,00	363,95	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
167	Area verde en calle Los Escritores, entre Los Poetas y Subercaseaux	227,76	301,92	529,68	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
168	Área verde Los Poetas y los Escritores, Max Jara y L. Briebe	727,01	0,00	727,01	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
169	Área verde pje Max Jara,ubicada entre Pedro Prado y José Santos Gonzalez	354,91	87,94	442,85	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
170	Área verde Pje Max Jara,ubicada entre los Pje Magallanes y L. Orrego	313,93	544,05	857,98	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
171	Área verde Av.Colon,ubicada entre calle Cañete y Puerto Varas	1.678,88	0,00	1.678,88	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
172	Área verde Av.Colon,ubicada entre calle Puerto Varas y Ramuntcho	1.317,74	0,00	1.317,74	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
173	Área verde Av.Ramuntcho,ubicada entre las calle Colón y Winter	974,14	395,05	1.369,19	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
174	Área verde Ramuntcho,ubicada enter los pasajes Winter, Puerto Varas y Chaitén	1.082,73	1.507,88	2.590,61	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
175	Área verde Paillaco,ubicada en Chonchi y Chaitén	404,00	530,66	934,66	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
176	Área verde inscrita en CECOSF LLAFKELUN, calle Calbuco y Mariquina	825,47	913,62	1.739,09	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
177	Área verde Mafil,ubicada entre pasajes Los Muermos y Mariquina	130,72	197,16	327,88	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
178	Área verde Mariquina entre los pasajes Quinchao y Puerto Octay	658,99	442,69	1.101,68	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
179	Área verde Paillaco,ubicada entre los pasajes Quinchao y Puerto Octay	274,05	283,90	557,95	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
180	Área verde Villa San Rosendo,ubicada entre los Escritores con Trupan	214,23	64,04	278,27	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
181	Área verde frontis Escuela de Carabineros, Los Escritores con Ramuntcho	92,59	31,10	123,69	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
182	Área verde inscrita en SECPLAN y DAEM, Los Escritores con Ramuntcho	345,73	24,03	369,76	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
183	Área verde Cooperativa Villa San Rosendo,calle Ramuntcho entre Quillón y Hualqui	306,00	64,85	370,85	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
184	Área verde Cooperativa Villa San Rosendo,calle Ramuntcho entre Cobquecura y Quillón	241,88	0,00	241,88	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
185	Área verde Cooperativa Villa San Rosendo,calle Ramuntcho entre Ñiquen y Cobquecura	339,99	65,55	405,54	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
186	Área verde Cooperativa Villa San Rosendo,calle Ramuntcho entre Quirihue y Ñiquen	299,11	126,41	425,52	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
187	Área verde Ramuntcho,ubicada entre los pasajes Hualqui y Los Escritores	344,92	54,22	399,14	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
188	Área verde Ramuntcho,ubicada entre los pasajes Quillón y Hualqui	475,60	94,64	570,24	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
189	Área verde Ramuntcho,ubicada entre los pasajes Cobquecura y Quillón	823,84	150,62	974,46	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
190	Área verde Ramuntcho,ubicada entre los pasajes Quino y Cobquecura	559,15	18,49	577,64	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
191	Área verde Ramuntcho,ubicada entre los pasajes Ñiquén y Quino	431,49	12,58	444,07	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
192	Área verde Ramuntcho,ubicada entre los pasajes Ninhue y Ñiquén	670,77	300,53	971,30	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
193	Área verde Ramuntcho,ubicada entre los pasajes Corral y Ninhue	46,61	654,14	700,75	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
194	Área verde Cooperativa Los Panificadores,entre Cobquecura y Coihueco	526,06	106,63	632,69	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
195	Área verde Cooperativa Aurelio Lamas,ubicada en Ninhue con Ramuntcho	288,46	320,43	608,89	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
196	Área verde Blockes Av.Colon,Nº 8518,8532	869,83	0,00	869,83	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
197	Área verde Blockes Av.Colon 8562 con Mafil	496,91	0,00	496,91	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
198	Área verde Av.Colon esquina Mafil	876,90	0,00	876,90	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
199	Parque Urbano Cañete desde Corral a Quenchi	1.061,54	651,89	1.713,43	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
200	Parque Urbano Cañete, desde Quemchi a Purranque	560,03	229,82	789,85	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
201	Parque Urbano Cañete, desde Purranque a Calbuco	325,22	668,13	993,35	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
202	Parque Urbano Cañete, desde Calbuco a Frutillar	501,15	603,31	1.104,46	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal

203	Parque Urbano Cañete, desde Frutillar a Chaiten	799,74	1.130,20	1.929,94	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
204	Parque Urbano Cañete, desde Chaiten a Colon lado Norte	509,60	0,00	509,60	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
205	Parque Urbano Cañete, desde Chaiten a colon lado sur	1.101,62	0,00	1.101,62	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
206	Block ubicado en Av. La Reconquista, esquina Bremen	493,98	286,32	780,30	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
207	Block ubicado en Av. La Reconquista entre Bremen y Baracaldo	251,14	63,05	314,19	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
208	Block ubicado en Av. La Reconquista entre Bremen y Baracaldo	350,93	316,09	667,02	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
209	Block ubicado en Av. La Reconquista esquina Baracaldo	353,61	186,75	540,36	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
210	Block ubicado en Av. La Reconquista esquina Baracaldo	342,99	44,19	387,18	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
211	Block ubicado en calle Baracaldo con Reconquista	449,71	143,20	592,91	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
212	Block ubicado entre calle Barracaldo y Cartagena	550,89	547,98	1.098,87	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
213	Block ubicado en Avda. Reconquista esquina Cartagena	351,73	654,79	1.006,52	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
214	Block ubicado en Avda. Reconquista esquina Cartagena	220,15	67,45	287,60	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
215	Block ubicado en Avda. Reconquista esquina Cartagena	382,29	87,21	469,50	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
216	Block ubicado entre calle Cartagena y Corral	420,85	364,99	785,84	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
217	Block ubicado entre calle Cartagena y Corral	383,10	187,92	571,02	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
218	Block ubicado entre calle Avda. Reconquista y Corral	400,30	85,72	486,02	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
219	Block ubicado entre calle Avda. Reconquista y Corral	441,47	317,20	758,67	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
220	Block ubicado entre calle Avda. Reconquista y Corral	422,99	304,90	727,89	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
221	Block ubicado entre calle Avda. Reconquista y Corral	506,27	44,84	551,11	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
222	Block ubicado entre calle Avda. Reconquista y Corral	372,73	329,34	702,07	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
223	Block ubicado en calle Corral	597,66	75,30	672,96	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
224	Block ubicado en calle Cañete	383,94	226,93	610,87	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
225	Area Verde ubicada en Cañete con Corral	715,71	46,88	762,59	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
226	Calle Pablo de Rocka entre los pasajes C. Prendez y Sofia	194,04	206,42	400,46	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
227	Ubicada entre las calles Castro y Eyzaguirre	149,82	175,71	325,53	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
228	Ubicada entre las calles J. A. Sofia y Castro	177,55	226,95	404,50	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
229	Area verde Block, ubicado en Avda. Colon esquina Carampangue	635,04	0,00	635,04	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
230	Area verde Block, ubicado en Avda. Colon esquina Curanilahue	310,53	0,00	310,53	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
231	Area verde Block, ubicado en Avda. Colon esquina Curanilahue	400,44	0,00	400,44	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
232	Area Verde Block ubicado en Avda. Colón esquina Campanario	231,47	0,00	231,47	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
233	Area Verde Block ubicado en Avenida Colón	246,97	0,00	246,97	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
234	Area verde Block ubicada en. Avda. Colón	65,98	0,00	65,98	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
235	Area Verde ubicada en Avda. Colón esquina Lebu	331,39	0,00	331,39	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
236	Area verde Perquenco con Calbuco	232,84	270,13	502,97	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
237	Area verde Perquenco con Calbuco	189,01	590,58	779,59	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
238	Block entre Av.Colon y Chaiten	245,78	0,00	245,78	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
239	Block entre Av.Colon y Chaiten	540,55	0,00	540,55	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
240	Area verde Block, ubicado en Avda. Colon esquina Patria Nueva	789,61	0,00	789,61	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
241	Parque Paseo Histórico Ex-Aeródromo Hualpencillo, Av. Reconquista entre Bremen y Corral	2.525,30	7.042,83	9.568,13	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
242	Construcción plazoleta de integración comunitaria y mejoramiento multicancha, programa recuperación de barrios, Lan C	1.563,75	1.042,50	2.606,25	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
243	Construcción plaza activa, programa Chile Quiero mi Barrio, Lan C	930,06	620,04	1.550,10	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal

244	Mejoramiento plaza infantil, programa Chile Quiero mi Barrio	628,15	418,77	1.046,92	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
245	Plaza Puerto Octay con Curanilahue	293,16	662,10	955,26	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
246	Area verde Carampangue	609,94	0,00	609,94	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
247	Corral con La Reconquista	4010,58	0,00	4010,58	Bien nacional de uso público	CONSTRUCCION	S03	Municipal
248	Area verde Avd. Curanilahue frente al N° 483	1.244,97	482,00	1.726,97	Bien nacional de uso público	Habilitada	S03	Municipal
249	Mejoramiento Aceras Bulgaria	2.947,00	0,00	2.947,00	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
250	Plazoleta juegos infantiles El Oasis Bucasert y Hamburgo	168,11	99,28	267,39	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
251	Plazoleta juegos infantiles El Oasis Hamburgo y Frankfort	177,81	100,42	278,23	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
252	Plazoleta juegos infantiles El Oasis Franckfort y Altona	102,45	401,50	503,95	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
253	Plazoleta juegos infantiles Juan Gonzalez, Bucarest con Hamburgo	217,11	408,23	625,34	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
254	Frontis Carabineros ubicada en calle Alemania	714,51	301,40	1.015,91	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
255	Frontis Cuerpo Bomberos en calle Alemania	380,60	245,48	626,08	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
256	Área verde Consultorio Hualpencillo ubicado entre Bulgaria y Alemania	1.718,31	463,08	2.181,39	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
257	Areas verde Monumento Alemania con Bulgaria	177,75	743,78	921,53	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
258	Área verde D-477, ubicada en Bulgaria esquina Granada	719,68	82,07	801,75	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
259	Área verde pje Madrid, Marsella c/ Finlandia	166,47	0,00	166,47	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
260	Juegos infantiles, ubicado en Manchester entre Altona y Franckfort	0,00	1.029,94	1.029,94	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
261	Área verde Escuela 35 y 36 ubicada en Finlandia con Atenas	513,90	319,01	832,91	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
262	Área verde conjunto Villa Italia, ubicada en La Coruña con Nápoles	453,39	314,16	767,55	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
263	Área verde Suecia esq Grecia, Aurora de Chile	372,41	913,52	1.285,93	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
264	Área verde ubicada en Pje 3 Norte entre 1 Poniente y 3 Poniente	439,27	186,87	626,14	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
265	Área verde ubicada en mallorca entre Hamburgo y Franckfort	660,09	343,44	1.003,53	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
266	Área verde Consejo Municipal ubicada en calle Suecia 2871	117,51	547,91	665,42	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
267	Área verde Madrid con Finlandia	168,48	0,00	168,48	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
268	Area verde Suecia entre La Coruña y Grecia	606,06	1.188,62	1.794,68	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
269	Pasaje Vigo, entre pje. Vigo entre Altona y Atenas, Aurora de Chile	382,26	491,70	873,96	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
270	Budapest entre Irlanda y Bulgaria	1.149,50	108,29	1.257,79	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
271	pasaje Lanco esquina Génova, población Aurora de Chile	287,47	399,04	686,51	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
272	Area Verde, ubicado en calle Grecia entre Alemania y Toscana	1.894,24	999,70	2.893,94	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
273	Area Verde, ubicado en calle Grecia entre Alemania y Toscana	1.006,19	615,85	1.622,04	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
274	Plaza 21 de mayo, Reconquista esquina Curanilahue	1.454,51	1.745,74	3.200,25	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
275	Bandejon Central Avda Curanilahue entre Colon y la Reconquista	2.538,84	87,42	2.626,26	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
276	Area verde viaducto Paso Superior Las Golondrinas	25.920,88	9.102,93	35.023,81	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
277	Área verde juegos infantiles, Sicilia entre Golondrinas y Milan	213,62	504,85	718,47	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
278	Área verde ubicada en calle Suecia entre Milan y Escocia	394,25	545,33	939,58	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
279	Área verde juegos infantiles, Sargento Candelaria, Toscana con Palermo	392,24	1.581,18	1.973,42	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
280	Construcción área verde Atenas entre Finlandia y Grecia	3.325,00	1.871,00	5.196,00	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
281	Construcción paseo Marsella, Hualpén	6.519,48	4.346,32	10.865,80	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
282	Area verde calle Varsovia entre Suecia y Atenas	569,94	379,96	949,90	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
283	Area verde Dinahue, Golondrina con Modena	336,00	0,00	336,00	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
284	Mejoramiento veredas Las Palmas- Pasaje Valencia	1.952,18	0,00	1952,18	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal

285	Tramo Construcción Paseo Marsella	1.622,66	0,00	1622,66	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
286	Hamburgo-Dinahue	217,60	0,00	217,6	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
287	Atenas entre Mallorca y Las Palmas	711,70	0,00	711,7	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
288	Hamburgo La Coruña	759,00	0,00	759	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
289	Holanda, entre Alemania y Altona	2.158,00	0,00	2158	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
290	LAN H7 Av. reconquista/Grecia	3.361,32	0,00	3361,32	Bien nacional de uso público	Habilitada	S04	Municipal
291	Área verde Perlas del Bio-Bio, ubicada en pje Tarraza con Palermo	719,74	321,98	1.041,72	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
292	Área verde Perlas del Bio-Bio, ubicada en pje Tarraza con Munich	461,94	372,95	834,89	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
293	Área verde Perlas del Bio-Bio, ubicada en pje Tarraza con Berlin	461,24	406,12	867,36	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
294	Área verde Jardin Infantil Francfort con Atenas	145,47	177,47	322,94	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
295	Cartagena con las Americas, Lan Price	1.247,09	428,42	1.675,51	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
296	Area verde en calle Pamplona con Atenas	724,89	720,80	1.445,69	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
297	Parque Bremen desde Alemania a Dresden	111,62	306,71	418,33	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
298	Parque Bremen, entre las calles Dresden y Rostock	401,46	396,66	798,12	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
299	Parque Bremen, entre las calles Berlin y Franckfort	341,44	401,89	743,33	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
300	Parque Bremen, entre las calles Rostock y Franckfort	249,27	389,43	638,70	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
301	Parque Bremen, entre las calles Franfort y Altona	523,68	426,29	949,97	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
302	Parque Bremen, entre las calles Altona y Atenas	468,68	471,48	940,16	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
303	Parque Bremen, entre las calles Atenas y Palermo	472,55	429,78	902,33	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
304	Parque Bremen, entre las calles Palermo y Reconquista	811,23	1.252,74	2.063,97	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
305	Parque Bremen, esquina Reconquista	128,38	133,35	261,73	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
306	Parque Bremen, esquina Reconquista	739,20	965,86	1.705,06	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
307	A.V. se ubica en calle Potsdam, entre la Pera y Valencia	87,36	152,63	239,99	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
308	A.V. esta ubicada en Gran Bretaña, Calle 1 con Avenida 1	210,11	215,71	425,82	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
309	A.V. esta ubicada entre Avda. Gran Bretaña y Calle 1	255,52	330,88	586,40	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
310	A.V. esta ubicada entre Avda. Gran Bretaña y Calle 1	213,16	638,49	851,65	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
311	A.V. esta ubicada entre Avda. Gran Bretaña y Calle 1	113,12	303,57	416,69	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
312	Área Verde Floresta Gran Bretaña II, canal Price desde Calle 1 a Calle 9	1.059,90	312,11	1.372,01	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
313	Área Verde Floresta Gran Bretaña II, ubicada en Calle 9 desde Calle 2 a Calle 4	1.798,99	392,00	2.190,99	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
314	Área Verde Floresta Gran Bretaña II, calle 9 desde Calle 4 a Calle 6	1.055,25	324,04	1.379,29	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
315	Área Verde Floresta Gran Bretaña II, calle 9 desde Calle 4 a Calle 6	882,45	213,60	1.096,05	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
316	Área Verde Floresta Gran Bretaña II, calle 9 desde Calle 4 a Calle 6	996,42	304,08	1.300,50	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
317	Área verde Floresta Gran Bretaña II, pasaje 13 entre pasajes 24 y 23	81,55	91,18	172,73	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
318	Área verde Floresta Gran Bretaña II, pasaje 13 entre pasajes 23 y 22	74,14	96,18	170,32	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
319	Area verde Floresta Gran Bretaña II, calle Canal Price con Calle 6	60,03	55,07	115,10	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
320	Área verde calle la Pera esq Bremen	389,76	281,47	671,23	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
321	Parque Urbano Bremen, desde calle Gran Bretaña hasta La Pera	591,35	905,61	1.496,96	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
322	Parque Urbano Bremen, desde calle La Pera hasta Bulgaria	805,89	495,63	1.301,52	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
323	Parque Urbano Bremen, desde calle La Pera hasta Bulgaria	1.387,34	1.271,92	2.659,26	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
324	Area verde calle Bremen entre Calle La Pera y Calle Murcia sector Crispulo Gandara	675,45	130,71	806,16	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
325	Area Verde, ubicado en calle Baracaldo entre Helsinki y Madrid	1.030,47	907,12	1.937,59	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal

326	Area Verde Floresta V, ubicada en calle 10, entre avenida 2 y Calle 6	1.390,93	1.146,73	2.537,66	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
327	Área verde Crispulo Gándara, ubicada en Sajonia con Alemania	218,84	158,89	377,73	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
328	Área verde Poblacion Peñuelas I, ubicada en Traveris y Berlin	662,88	270,31	933,19	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
329	Área verde Padre Hurtado, ubicada pje 1 c/ Av.2	351,44	277,26	628,70	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
330	Área verde Padre Hurtado, ubicada entre pje 9 y 8	1.152,36	1.420,48	2.572,84	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
331	Área verde Padre Hurtado, ubicada en calle Albacete con Almansa	325,01	181,95	506,96	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
332	Área verde Padre Hurtado, ubicada en calle Alcazar	287,85	371,01	658,86	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
333	Área verde Padre Hurtado, ubicada en calle La Jineta	246,50	287,85	534,35	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
334	Área verde Padre Hurtado, ubicada Av.2 c/ pje 11-A	122,26	218,73	340,99	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
335	Área verde Padre Hurtado, ubicada pje 11 c/ pje 10-A	127,98	286,06	414,04	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
336	Área verde Parque ubicado en calle Benevento con Siracusa	17,52	397,82	415,34	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
337	Area verde ubicada en calle Colonia c/ Hanover	428,79	765,24	1.194,03	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
338	Área verde Crispulo Gandara, ubicada en calle Palermo con Benevento	451,99	546,90	998,89	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
339	Area verde 1, pje 15 c/ pje 17, Floresta IV	501,27	723,64	1.224,91	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
340	Area verde 2, pje 20 c/ pje 23, Floresta IV	455,74	1.092,76	1.548,50	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
341	Padre Alberto Hurtado II Av 2, entre pje 11 y 12	287,42	1.362,40	1.649,82	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
342	Floresta Gran Bretaña III, ubicado en pje 2 y 3	292,58	200,51	493,09	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
343	Floresta Gran Bretaña III, ubicado en calle 3	529,25	722,87	1.252,12	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
344	Padre Alberto Hurtado III Av 2, entre pje 3 y 6	366,53	1.697,60	2.064,13	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
345	Floresta Gran Bretaña II, Area verde, calle Milanes	168,48	174,41	342,89	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
346	Floresta Gran Bretaña III, Area Verde, calle Veracruz	213,41	429,41	642,82	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
347	Area verde III, calle Almería, Floresta Gran Bretaña V.	258,51	398,34	656,85	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
348	Area verde 4, calle San Gregorio c/ calle Medillin	5,00	88,78	93,78	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
349	Area verde 5, calle Argon esquina calle San Gregorio	8,00	131,87	139,87	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
350	Area verde 6, calle San Gregorio esquina Navarra	6,00	252,37	258,37	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
351	Area verde 7, Navarra esquina Medillin	69,29	78,25	147,54	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
352	Area verde 9, calle San Gregorio esquina Navarra	4,40	86,65	91,05	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
353	Area verde 10, calle 6 entre pje 1 y calle 7	264,17	431,41	695,58	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
354	Area verde 11, calle Francfort y Hamburgo	380,89	718,89	1.099,78	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
355	Area verde Hanover c/ Francfort	600,47	516,05	1.116,52	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
356	Altona entre Sajonia entre Dresden y Berlin, Poblacion Crispulo Grandara	288,61	335,62	624,23	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
357	Area Verde ubicada en calle Aragon con Toulouse	176,97	186,61	363,58	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
358	Area Verde ubicada en calle Aragon con Toulouse	81,86	116,24	198,10	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
359	Area Verde ubicada en calle Aragon con Toulouse	130,06	560,11	690,17	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
360	Area Verde ubicada en calle Aragon con Toulouse	415,27	359,28	774,55	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
361	Area Verde ubicada en caletera Costanera entre Aragon y Toulouse	367,28	853,24	1.220,52	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
362	Alto Costanera, Lote F2A-7 (Area Verde 3 y 8)	238,06	386,00	624,06	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
363	Conjunto Habitacional Jardines de La Floresta IV, Lote X-3	959,00	2.549,79	3.508,79	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
364	Conjunto Habitacional Alto Costanera, Etapa III, Lote F3B	625,00	732,03	1.357,03	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
365	Conjunto Habitacional Jardines de La Floresta VII, Lote F2A-6	956,00	857,34	1.813,34	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
366	Conjunto Habitacional Jardines de La Floresta VI, Lote F2A-6, lote 1	1.933,00	1.620,00	3.553,00	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal

367	Areas Verdes y Arborización Etapas 2 y 5, Lote F2A-7	1.223,00	1.173,24	2.396,24	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
368	Proyecto Lote F2A-5, Acceso Norte Puente 4, n°4600, Area Verde 4, Lote I, Jardines de la Floresta V	324,00	194,97	518,97	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
369	Jardines de la Floresta V Etapa II	2.595,72	0,00	2595,72	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
370	Mejoramiento de veredas calle Patria Nueva y Francfort	2.233,00	0,00	2233	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
371	Dresden con Colonia	1.205,81	0,00	1205,81	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
372	Conjunto Alto Costanera VII Calle Borde	1.478,59	0,00	1478,59	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
373	Pamplona	462,00	0,00	462	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
374	Baracaldo con Cadiz	495,00	0,00	495	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
375	Tarraza con Barcelona	578,99	0,00	578,99	Bien nacional de uso público	CONSTRUCCION	S05	Municipal
376	Badalona con Palermo	660,00	0,00	660	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
377	9 Oriente con Alicante	623,67	0,00	623,67	Bien nacional de uso público	Habilitada	S05	Municipal
378	Área verde Av.1 entre pje 6 y calle 3	56,02	37,58	93,60	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
379	A.V. se ubica a lo largo de Avda. 1, desde Calle 1 a Calle 3	999,41	233,01	1.232,42	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
380	A.V. se ubica entre los pasajes 8 y 7	127,38	48,16	175,54	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
381	A.V. se ubica entre los pasajes 7 y 6	128,71	45,52	174,23	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
382	A.V. se ubica en calle 1 esquina calle 1	97,42	147,43	244,85	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
383	A.V. se ubica en Avda. 1, entre la calle 1 y pasaje 8	416,75	471,24	887,99	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
384	A.V. se ubica en calle 1 y pasaje 1	1.215,05	1.017,27	2.232,32	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
385	Área verde juegos infantiles,ubicada en Croacia y Zenica	78,05	58,71	136,76	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
386	Área verde juegos infantiles,Patricio Aylwin entre Croacia y Eslovenia	77,60	1.554,13	1.631,73	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
387	Área verde juegos infantiles,Patricio Aylwin, Moravia con Serbia	215,10	471,06	686,16	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
388	Plazoleta Irene Frei,ubicada en Gibraltar entre Polonia y Mónaco	657,27	2.028,85	2.686,12	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
389	Juegos infantiles Irene Frei, ubicada en Navarra entre Roma y Estambul	190,28	261,45	451,73	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
390	Área verde juegos infantiles Irene Frei ubicada en roma y Moravia	143,97	299,13	443,10	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
391	Área verde juegos infantiles Irene Frei ubicada en Bratislava con Roma	143,46	244,60	388,06	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
392	Área verde ubicada en calle Tirana esq Ostrava	409,37	426,85	836,22	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
393	Sector Irene Frei, ubicada en pje Sidney	130,37	696,36	826,73	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
394	Área verde juegos Infantiles Polonia con Finlandia	1.024,68	1.838,43	2.863,11	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
395	Área verde Hungría,ubicada en Hungría esquina Finlandia	3.191,62	4.384,07	7.575,69	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
396	Plazoleta Arturo Prat,ubicada en los pjes Praga y Camberra	372,26	829,54	1.201,80	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
397	Plazoleta Pje Tirana con Darwin	366,71	364,67	731,38	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
398	Área verde sector Arturo Prat,pje Tirana entre Cracovia y Eger	841,61	590,56	1.432,17	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
399	Área verde sector Arturo Prat, ubicada entre Tirana y Budapest	270,08	474,88	744,96	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
400	Plaza ubicada en Pobl. El Triangulo, en calle Los Carpatos con Los Alpes	0,00	242,41	242,41	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
401	Área verde Floresta Gran Bretaña II, pasaje 13 entre pasaje 22 y avenida 1	77,04	95,07	172,11	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
402	Area verde Floresta Gran Bretaña II,costado Canal, Calle 5 con Calle 9	60,03	55,07	115,10	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
403	Área verde Floresta Gran Bretaña I,ubicada en pasaje 24 con Calle 3	266,44	208,58	475,02	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
404	Área verde Floresta Gran Bretaña I,ubicada en Sarajevo entre Calle 3 y Calle 1	2.056,83	2.292,36	4.349,19	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
405	Área verde Floresta Gran Bretaña I,ubicada en Calle 3 con Sarajevo	172,50	0,00	172,50	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
406	Área verde Floresta Gran Bretaña II,pje 6 esq calle 9	575,32	604,61	1.179,93	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
407	Area verde 1,pje 6 c/ calle 2,Los Notros	337,05	304,61	641,66	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal

408	Area verde 1,pje 6 c/ calle 2,Los Notros	103,42	394,65	498,07	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
409	Area verde 2, Av. 1 desde calle 2 hasta pasaje 4 Los Notros III	93,90	21,73	115,63	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
410	Area verde 3, Av. 1 desde pasaje 3 hasta pasaje 4 Los Notros III	94,02	19,75	113,77	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
411	Area verde 4 Av. 1 desde pasaje 2 hasta pasaje 3 Los Notros III	89,57	17,66	107,23	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
412	Area verde 5 Av 1 desde calle 1 hasta pasaje 2 Los notros III	93,82	25,31	119,13	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
413	Area verde ubicada en calle Escutari c/ Tirana	279,98	234,99	514,97	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
414	Área verde Av.Grecia desde Gran Bretaña hasta Irlanda	1.834,23	171,88	2.006,11	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
415	Alborada, ubicada en Edimburgo con Dover	336,56	786,20	1.122,76	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
416	Plaza Esperanza, Polonia entre Roma y Granada, Poblacion Irene Frei	301,90	132,56	434,46	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
417	Plaza Victoria, Polonia, Praga y Ostrava, Poblacion Esfuerzo Unido.	504,10	608,53	1.112,63	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
418	Plaza el Canelo, Monaco entre Polonia y Silecia, Poblacion Patricio Aylwin	129,89	322,56	452,45	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
419	Sidney c/ Tirana	239,05	331,19	570,24	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
420	Tuzla c/ Sarajevo	738,01	529,06	1.267,07	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
421	CESFAM Poblacion Floresta Gran Bretaña I	3.531,88	1.861,54	5.393,42	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
422	Bandejon ubicado Avda. 1, desde calle Monaco a Calle 1	426,95	0,00	426,95	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
423	Área verde Irlanda ubicada entre Grecia y Edimburgo	966,48	813,56	1.780,04	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
424	Área verde Irlanda ubicada entre Edimburgo y Gran Bretaña	1.738,20	2.445,43	4.183,63	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
425	Area Verde, ubicado en calle Grecia entre Irlanda y Alemania	2.217,68	1.302,77	3.520,45	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
426	Plaza 1 pasj. 3 con pasj. 4 Floresta Gran Bretaña V	302,12	340,06	642,18	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
427	Plaza 2 extencion calle canal Price	779,16	323,35	1.102,51	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
428	Los Prados de La Floresta, calle Sarajevo entre Moravia y Monaco	28,00	364,78	392,78	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
429	Los Prados de La Floresta, calle Sarajevo esquina Moravia	410,55	316,85	727,40	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
430	Los Prados de La Floresta, entre pje 5 y 4	469,48	556,36	1.025,84	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
431	Area Verde ubicada en calle Aragon paralela a Canal Price	594,00	654,82	1.248,82	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
432	Parque Urbano Grecia (Etapa 2)	7.943,00	9.457,00	17.400,00	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
433	El Solar de Hualpén, Lotes H1, H2 y H3b	2.211,14	3.316,72	5.527,86	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
434	Areas Verdes Lote 7A-1, Postdam n°1011, Altos de Hualpén	838,50	1.245,15	2.083,65	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
435	Plazoleta Polonia con Estambul, población Irene Frei, Enap-Hualpen Suma	373,62	249,08	622,70	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
436	Area verde plaza saludable entre Tirana y Hundria	710,00	1.505,00	2.215,00	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
437	Plaza JJVV O. Muñoz, Silecia con Gran Bretaña	220,00	657,00	877,00	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
438	Alborada	673,60	0,00	673,6	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
439	Canal Price	2.173,50	0,00	2173,5	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
440	Altos de Hualpen 3, etapa 1	1.338,00	0,00	1338	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
441	Gibraltar - Mónaco	6.422,95	0,00	6422,95	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
442	Polonia	3.693,21	0,00	3693,21	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
443	Areas verdes y pavimentos calle Rumania entre Finlandia y Yugoslavia, Enap-Hualpén Suma	1.833,36	1.222,24	3.055,60	Bien nacional de uso público	Habilitada	S06	Municipal
444	Área verde 18 de Septiembre, Belgica c/ Pje 1	1.997,00	0,00	1.997,00	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
445	Jardin Infantil Gran Bretaña esquina Yugoslavia	234,52	640,25	874,77	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
446	Area verde calle Gibraltar, desde Liverpool hasta Burdeo, en poblacion 18 de Septiembre	447,38	440,86	888,24	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
447	Area verde calle Gibraltar esquina Burdeo	265,65	296,05	561,70	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
448	Area verde calle Gibraltar esquina Dinamarca	366,33	413,46	779,79	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal

449	Area verde calle Dinamarca, desde Gibraltar hasta Gran Bretaña	1.582,81	1.642,12	3.224,93	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
450	Area verde calle Gibraltar desde Dinamarca hasta Yugoslavia	462,55	554,77	1.017,32	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
451	Area verde calle Yugoslavia, desde Gibraltar hasta Gran Bretaña	1.116,97	1.230,28	2.347,25	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
452	Area verde calle Gibraltar, desde Yugoslavia hasta Finlandia, en poblacion 18 de Septiembre	1.250,13	1.200,14	2.450,27	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
453	Parque Cerro Amarillo ubicado en calle Alemania con Finlandia	13.065,57	8.951,80	22.017,37	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
454	Plaza y áreas verdes Alemania con Bélgica	322,78	612,98	935,76	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
455	Área verde Centro Comunitario,Belgica con Lisboa	974,39	165,37	1.139,76	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
456	Área vere Dublín con Bélgica	393,80	855,80	1.249,60	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
457	Área verde, ubicada en calle Londres entre Bélgica y Yugoslavia	320,32	0,00	320,32	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
458	Área verde Escuela D-471 Suiza esq Bristol	664,64	37,12	701,76	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
459	Área verde Escuela D-469 Belgica esq Bristol	705,87	34,41	740,28	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
460	Area verde Villa Hualpen, ubicado entre Flandes y Belgrado	201,22	602,66	803,88	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
461	Area verde jardin Infantil Cabo Aroca, Suiza con Noruega	387,52	712,88	1.100,40	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
462	Parque Urbano Belgica	676,05	331,31	1.007,36	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
463	Parque Urbano Belgica	632,63	379,41	1.012,04	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
464	Parque Urbano Belgica	1.166,00	860,01	2.026,01	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
465	Parque Urbano Belgica	353,02	81,80	434,82	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
466	Parque Urbano Belgica	593,67	194,86	788,53	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
467	Parque Urbano Belgica	697,86	136,40	834,26	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
468	Parque Urbano Belgica	298,85	101,03	399,88	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
469	Parque Urbano Belgica	605,29	169,26	774,55	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
470	Dublin entre París y BudapesT	473,38	0,00	473,38	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
471	Mejoramiento del entorno de Multicancha, eje Gran Bretaña con Manchester, Cabo Aroca II.	178,48	824,96	1.003,44	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
472	Implementación de áreas verdes en eje Dinamarca entre Gran Bretaña y Suiza Cabo Aroca II.	1.412,12	293,13	1.705,25	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
473	Areas verdes, ubicadas en en eje Dinamarca entre Gran Bretaña y Suiza Cabo Aroca II.	1.027,42	608,22	1.635,64	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
474	Areas verdes, ubicadas en eje Manchester entre Bristol y Suiza, Cabo Aroca II.	1.024,26	912,18	1.936,44	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
475	Areas verdes y juegos infantiles en calle Noruega entre Berna y Lisboa, Cabo Aroca II.	45,41	169,59	215,00	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
476	Area verde, ubicada entre Noruega y Dublin, Cabo Aroca II.	229,95	369,85	599,80	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
477	Areas verde en eje Portugal entre Gran Bretaña y Bristol, Cabo Aroca II.	599,18	663,55	1.262,73	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
478	Areas verde en eje Portugal entre Dober y Lisboa, Cabo Aroca II.	1.324,55	1.093,82	2.418,37	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
479	Areas verde en eje Portugal esquina Lisboa, Cabo Aroca II.	16,08	60,00	76,08	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
480	A.V. Parque Armando A. del C., ubicado en pje sin nombre, entre Londres y Suiza.	1.069,52	789,59	1.859,11	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
481	A.V. Parque Armando A. del C., ubicado en pje sin nombre, entre Suiza y Dublin	958,35	823,56	1.781,91	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
482	A.V. de calle Yugoslavia entre Gran Bretaña y Alemania	1.055,55	965,17	2.020,72	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
483	Area Verdes, ubicada en en eje Yugoeslavia entre Suiza y Alemania, A. A del Canto	602,68	125,33	728,01	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
484	Areas verdes, ubicadas en Yugoeslavia Viena, Armando Alarcon del Canto	255,07	89,84	344,91	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
485	Areas verdes, ubicadas entre Escocia y Flandes, Armando Alarcon del Canto	326,33	156,37	482,70	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
486	Areas verdes, ubicadas entre Belgrado y Bucarest, Armando Alarcon del Canto	206,25	113,87	320,12	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
487	Areas Verdes y aceras sector Humberto Otarla, Portugal, entre Viena y Belgrado	395,67	37,62	433,29	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
488	Area Verde y juegos infantiles eje Noruega entre Lisboa y Versalles, Armando Alarcon C.	404,61	443,91	848,52	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
489	Area Verde y juegos infantiles eje Noruega entre Lisboa y Versalles, Armando Alarcon C.	264,67	100,62	365,29	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal

490	Area Verde y juegos infantiles eje Noruega entre Oslo y Alemania, Armando Alarcon C.	234,27	71,42	305,69	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
491	Area Verde, ubicada en c/ Portugal entre Lisboa y Alemania, Armando Alarcon del Cannto	1.347,77	244,05	1.591,82	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
492	Area Verde, ubicada en c/ Portugal con Alemania, Armando Alarcon del Cannto	428,73	92,56	521,29	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
493	Area Verde, ubicada en c/Alemania entre Viena y Belgrado, Armando Alarcon del Cannto	1.046,90	246,10	1.293,00	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
494	Area Verde, ubicada en la interseccion de c/ Alemania y Austria, Armando Alarcon del Cannto	351,42	360,46	711,88	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
495	Area Verde, ubicada en la interseccion de c/ Alemania y Bucarest, Armando Alarcon del C	952,03	687,50	1.639,53	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
496	Bandejon Central Avda las Golondrinas y bandejon de servicio	488,96	54,78	543,74	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
497	Área verde Sector Cabo Aroca,Manchester entre Londres y Bristol	730,69	405,50	1.136,19	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
498	Área verde Sector Cabo Aroca,Manchester entre Bristol y Dover	436,21	293,92	730,13	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
499	Areas Verdes Eje Gibraltar entre Finlandia y Burdeos	3.573,00	1.721,00	5.294,00	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
500	Areas Verdes Eje Yugoslavia entre Gran Bretaña y Oslo	1.130,00	1.134,00	2.264,00	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
501	Londres	317,90	0,00	317,9	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
502	Alemania	2.103,89	0,00	2103,89	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
503	Suiza	1.904,99	0,00	1904,99	Bien nacional de uso público	Habilitada	S07	Municipal
504	Area verde Avda.Costanera entre Las Golondrinas y calle Finlandia	21.372,60	0,00	21.372,60	Bien nacional de uso público	Habilitada	S08	Municipal
505	Area verde Avda.Costanera entre acceso a Finlandia y camino al museo Hualpen.	6.102,73	1.365,62	7.468,35	Bien nacional de uso público	Habilitada	S08	Municipal
506	Area Verde de Rotonda Peñuelas ubicada Costanera esquina Gran Bretaña	11.096,00	0,00	11.096,00	Bien nacional de uso público	Habilitada	S08	Municipal
507	Area verde Bandejon Central, ubicada entre el Kilometro 4,3 y Kilometro 3	1.901,53	3.044,99	4.946,52	Bien nacional de uso público	Habilitada	S08	Municipal
508	Area Verde de Bandejon Central de Avda Costanera, ubicada entre Rotonda Juan Pablo II Y Kilometro 3	24.908,35	0,00	24.908,35	Bien nacional de uso público	Habilitada	S08	Municipal
509	Area verde Rotonda Juan Pablo II ubicada en Puente Juan Pablo II con Costanera	16.163,18	2.863,94	19.027,12	Bien nacional de uso público	Habilitada	S08	Municipal
510	Avd. Costanera bandejon ingreso alto costanera a Aragon	2.405,05	0,00	2.405,05	Bien nacional de uso público	Habilitada	S08	Municipal
511	Avd. Costanera desde 4 esquina a Finlandia lado Oriente	15.115,30	0,00	15.115,30	Bien nacional de uso público	Habilitada	S08	Municipal
512	Las Ancclas, Caleta Lenga	695,00	0,00	695,00	Bien nacional de uso público	Habilitada	S08	Municipal
TOTAL (m²)		528.611,49	242.993,28	771.604,77				

MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
ASEO-ORNATO
* HUALPEN *

ALBERTO MÜLCHI GUTIERREZ
DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO

